

# *Diario de Sesiones* *de la* *Asamblea de Madrid*



---

Número 136

12 de febrero de 2020

XI Legislatura

---

## COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez García

Sesión celebrada el miércoles 12 de febrero de 2020

### ORDEN DEL DÍA

**1.- C-141/2020 RGEF.2174.** Comparecencia de la Sra. D.<sup>a</sup> Marta García Miranda, en su calidad de Interventora General de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su valoración respecto de los informes de la Intervención de los Hospitales Públicos madrileños de los 3 últimos ejercicios. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

**2.- PCOC-559(XI)/2019 RGEF.14113.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo se explica la

---

ejecución en 2018 de los ingresos procedentes de las figuras tributarias relacionadas con las actividades del juego en la Comunidad de Madrid.

**3.- PCOC-149/2020 RGE.1923.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración que realiza el Gobierno Regional sobre la ejecución presupuestaria en el Apartado de Transferencias de Capital en los datos acumulados de ejecución a noviembre de 2019.

**4.- PCOC-150/2020 RGE.1924.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración que realiza el Gobierno Regional sobre la deuda por liquidaciones pendientes con la UTE-Fundación Jiménez Díaz y los hospitales concesionados.

**5.- PNL-12/2020 RGE.1671.** Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad de la Comunidad de Madrid, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos como documentación a aportar de forma obligatoria. 2.- Que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad en los que sea parte la Comunidad de Madrid.

**6.- Ruegos y preguntas.**

**SUMARIO**

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 16 horas y 5 minutos. ....	6889
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Gutiérrez Benito, la Sra. Pardo Blázquez y el Sr. Fernández Lara, comunicando las sustituciones en su Grupo. ....	6889
— <b>C-141/2020 RGE.2174. Comparecencia de la Sra. D.ª Marta García Miranda, en su calidad de Interventora General de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su valoración respecto de los informes de la Intervención de los Hospitales Públicos madrileños de los 3 últimos ejercicios. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	6889

- Interviene la Sra. García Gómez, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	6890-6891
- Exposición de la Sra. Interventora General de la Comunidad de Madrid.....	6891-6894
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. García Gómez, la Sra. Pardo Blázquez, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Fernández Lara. ....	6894-6905
- Interviene la Sra. Interventora General, dando respuesta a los señores portavoces...	6905-6907
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. García Gómez, la Sra. Pardo Blázquez, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Fernández Lara. ....	6907-6912
- Interviene la Sra. Interventora General en turno de dúplica. ....	6912-6913
<b>— PCOC-559(XI)/2019 RGE.14113. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo se explica la ejecución en 2018 de los ingresos procedentes de las figuras tributarias relacionadas con las actividades del juego en la Comunidad de Madrid. ....</b>	<b>6913</b>
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, formulando la pregunta. ....	6913-6914
- Interviene el Sr. Director General de Tributos, respondiendo la pregunta. ....	6914
- Intervienen el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Director General, ampliando información. .	6914-6916
<b>— PCOC-149/2020 RGE.1923. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración que realiza el Gobierno Regional sobre la ejecución presupuestaria en el Apartado de Transferencias de Capital en los datos acumulados de ejecución a noviembre de 2019. ....</b>	<b>6916</b>
- Interviene el Sr. Fernández Lara, formulando la pregunta.....	6917
- Interviene el Sr. Director General de Presupuestos, respondiendo la pregunta. ....	6917-6918
- Intervienen el Sr. Fernández Lara y el Sr. Director General, ampliando información. .	6918-6920
<b>— PCOC-150/2020 RGE.1924. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo</b>	

<b>Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración que realiza el Gobierno Regional sobre la deuda por liquidaciones pendientes con la UTE-Fundación Jiménez Díaz y los hospitales concesionados.....</b>	6920
- Interviene el Sr. Fernández Lara, formulando la pregunta.....	6920
- Interviene el Sr. Director General de Presupuestos, respondiendo la pregunta. ....	6921-6922
- Intervienen el Sr. Fernández Lara y el Sr. Director General, ampliando información. .	6922-6924
<b>— PNL-12/2020 RGE.1671. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad de la Comunidad de Madrid, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos como documentación a aportar de forma obligatoria. 2.- Que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad en los que sea parte la Comunidad de Madrid. ....</b>	6924
- Interviene el Sr. Ruiz Bartolomé, en defensa de la proposición no de ley.....	6924-6926
- Intervienen, para fijar su posición, la Sra. Sánchez Maroto, el Sr. Gutiérrez Benito, la Sra. Pardo Blázquez, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Elvira Rubio. ....	6926-6933
- Interviene, en turno de réplica el Sr. Ruiz Bartolomé.....	6933-6934
- Intervienen, en turno de dúplica, la Sra. Sánchez Maroto, el Sr. Gutiérrez Benito, la Sra. Pardo Blázquez, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Elvira Rubio. ....	6934-6937
- Votación y rechazo de la proposición no de ley.....	6937
<b>— Ruegos y preguntas. ....</b>	6937
- No se formulan ruegos ni preguntas. ....	6937
- Se levanta la sesión a las 18 horas y 50 minutos. ....	6937

*(Se abre la sesión a las 16 horas y 5 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Señorías, como cuestión previa, se ruega a los señores portavoces que comuniquen las sustituciones que se hayan producido en sus respectivos Grupos, de menor a mayor. ¿Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie? *(Denegaciones.)* Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Ninguna. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Más Madrid?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, hay una sustitución: la diputada doña Raquel Huerta es sustituida por la diputada doña Mónica García.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos?

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Ninguna sustitución.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular? *(Denegaciones.)* ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Antes de dar paso al primer punto del orden del día, recuerdo a los señores portavoces y a la Mesa que tenemos reunión de Mesa al finalizar esta sesión; lo digo para que no nos vayamos. Pasamos al primer punto del orden del día.

**C-141/2020 RGE.P.2174. Comparecencia de la Sra. D.<sup>a</sup> Marta García Miranda, en su calidad de Interventora General de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer su valoración respecto de los informes de la Intervención de los Hospitales Públicos madrileños de los 3 últimos ejercicios. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).**

Ruego a doña Marta García que ocupe su lugar aquí, en la zona de los comparecientes; bienvenida.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Buenas tardes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para explicar los motivos de la solicitud de comparecencia, por tiempo de tres minutos, la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, en este caso doña Mónica García.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes y bienvenida a esta comisión, señora García Miranda. Lo primero que quería manifestar en mi nombre y en el de mi Grupo Parlamentario Más Madrid es la absoluta admiración y seguimiento que hacemos al trabajo cualificado y profesional que hacen los interventores generales de la Comunidad de Madrid; somos muy seguidores tanto mi compañero Eduardo Gutiérrez como yo. En este caso concreto pedimos esta comparecencia sobre la fiscalización y sobre la intervención que tiene que ver con los hospitales de nuestra Comunidad.

Dicho esto, y hechas estas alabanzas, lamentamos que esta profesionalización de la función interventora no trascienda y no llegue a las capas gerenciales, directivas y al Gobierno de nuestra Comunidad, por lo que relatan los propios informes de la Intervención General de la práctica totalidad de los hospitales de la Comunidad de Madrid, que realmente, si usted los ha leído, y espero que los haya leído –nosotros nos los hemos leído profusamente–, desde el año 2012 son un verdadero escándalo y una demostración de que la mejor sanidad del mundo –póngale todas las comillas que quiera– está asentada en infinitas irregularidades, ilegalidades, irresponsabilidades, tratos de favor, compras opacas, contrataciones ilícitas, etcétera; vamos, lo que teóricos de la corrupción como Thompson o como Lessing denominan corrupción institucional.

Si quiere, ahora, en la segunda intervención, le paso a detallar lo que podríamos denominar el libro negro de la gestión sanitaria en Madrid, y le puedo detallar todos y cada uno de los informes y cada uno de los detalles que hay en esos informes de la Intervención General. Espero que por lo menos usted me haga una valoración de esos informes, qué le parecen y cuál es su opinión experta. Me gustaría que en su primera respuesta nos contestara a varias cuestiones: ¿qué conclusiones podría sacar de estos informes de la Intervención General? ¿Qué responsabilidad tienen ustedes –los interventores y usted como interventora general– o tuvieron sus antecesores a la hora de valorar y elevar esas irregularidades e ilegalidades que detallan en los informes? En el caso de que ustedes tuvieran conocimiento de infracciones e irregularidades administrativas que pueden ser constitutivas de delito o de sobrecoste, de malversación o de mala gestión, etcétera, ¿tendrían ustedes o usted en concreto la obligación de ponerlo en conocimiento de las autoridades judiciales? ¿Esto ha ocurrido? ¿Podría ocurrir? ¿Es factible que ocurra? ¿Cuántos informes de actuación se han llevado a cabo? ¿Cuántos informes de actuación se han llevado a cabo por las subdirecciones o por la Dirección General de la Intervención General? Y, por último, hemos conocido en el informe de la Cámara de Cuentas que la deuda de los hospitales privatizados asciende a 722 millones de euros, un 33 por ciento de todo el presupuesto general de todos los hospitales de la Comunidad de Madrid. ¿Ustedes tienen competencias a la hora de fiscalizar las deudas de estos hospitales que están conveniados o concertados? ¿Esta cifra la había detectado anteriormente la Intervención General?, ¿o solamente es una información que tiene la Cámara de Cuentas, y la Intervención General no sabía nada de estas deudas, de estas cifras? Y luego, dado el trabajo minucioso y exhaustivo de estos informes de los interventores...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya se le acabó el tiempo.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: Vale. ¿Cree que estos informes de la Intervención General deben ser públicos y transparentes para que ese trabajo no se quede en un cajón? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra para cumplimentar el objeto de la comparecencia doña Marta García Miranda, en su calidad de interventora general de la Comunidad de Madrid, por tiempo de diez minutos.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Muchas gracias, señor presidente. Señorías, comparezco en esta comisión para hacer una valoración de los informes que hemos emitido en los últimos tres años en el ejercicio del control financiero atribuido a la Intervención General de la Comunidad de Madrid respecto a los hospitales públicos madrileños.

En primer lugar, quería acotar el ámbito temporal al que me voy a referir; se trata de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en tanto que los informes globales correspondientes al ejercicio 2019 se han de remitir antes del 30 de abril de 2020, conforme establece la Instrucción Novena de la Resolución de marzo de 2016 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de control financiero permanente en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud.

Como saben sus señorías, la Intervención General es un órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público. Estas funciones se ejercen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en la Ley de Subvenciones. El control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico se realiza por la Intervención General y las intervenciones delegadas en ellas dependientes mediante el ejercicio de una función interventora, un control financiero y un control contable. Estas formas de ejercicio tienen por objeto controlar y comprobar que la ejecución del gasto público se ejecuta con respeto y adecuación a los principios de legalidad, función interventora, principios de buena gestión financiera y control financiero, así como a las normas y principios de la contabilidad.

Dado que nos tenemos que centrar en los hospitales públicos madrileños, voy a referir mi comparecencia al control financiero. El control de carácter financiero se materializa en la Comunidad de Madrid mediante la realización de auditorías, que están reguladas en el Decreto 45/1997 y en las normas de auditoría e instrucciones que ha dictado la Intervención General de la Comunidad de Madrid. Las auditorías consisten en comprobar a posteriori que la actividad económico-financiera de los entes se efectúa mediante la aplicación de procedimientos y análisis y se cumple la normativa vigente. Los tipos de auditorías son: auditorías de cuenta, auditoría de cumplimiento, auditoría operativa o de regularidad. El control financiero se puede ejercer de modo permanente con la finalidad de comprobar durante el ejercicio en curso que el funcionamiento de los centros sobre los que se desempeña se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Se formulan recomendaciones para que se corrijan las actuaciones que lo requieran a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera con el

objetivo de ejercerlo de forma inmediata y con resultados más próximos en el tiempo a la actividad controlada.

En relación con los hospitales públicos, ya el Decreto de 2005, por el que se integra el Servicio Madrileño de Salud en el Instituto Madrileño de Salud, estableció que el control interno de la gestión económico-financiera de los centros sanitarios se realizaría mediante el ejercicio de un control financiero de carácter permanente, que está regulado en la Ley de Hacienda y en el Decreto 45/1997. Este decreto, aunque fue después sustituido por uno de 2008, mantiene las mismas estipulaciones.

El control financiero permanente establecido en estos centros por esta normativa se ha desarrollado después por una Resolución de 2016 de la Intervención General, y a este control financiero permanente le sumamos un control continuo, de carácter presupuestario, que está detallado en un Decreto de 2013, de 21 de febrero. Desde un punto de vista subjetivo, cuando hablamos de hospitales públicos madrileños y el ejercicio de control financiero, tenemos que distinguir diferentes tipos de entidades: por una parte, los 28 centros de gestión que están incluidos en el SERMAS sujetos a control financiero permanente; por otra parte, tenemos actualmente dos empresas públicas, que son el Hospital de Fuenlabrada y la Unidad Central de Radiodiagnóstico, que están sujetos a una auditoría financiera y a un informe complementario, y además la Fundación Hospital Alcorcón, que está sujeta a una auditoría de cumplimiento de normativa. La Intervención General elabora un plan anual de auditorías, en el que se incluyen no solo los sujetos a auditar sino también el tipo de control a realizar, del que se da cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

En relación con el desempeño del control financiero permanente, se recogen en estos planes los centros, las actuaciones concretas y el alcance del control. En el ámbito sanitario, los planes de auditoría de los años 2016 a 2018 han seguido varias líneas de trabajo: en primer lugar, en los seis centros sanitarios de mayor tamaño se ha realizado un control continuo como modalidad de control presupuestario. Además, los planes de auditoría establecen controles segmentados y rotativos sobre las distintas áreas de actividad de los centros, efectuados todos ellos sobre los procesos de gestión del ejercicio en curso. Analizamos gestión presupuestaria, gestión de personal, gestión contractual, gestión de ingresos y las relaciones con otros centros o instituciones, y en los planes se detallan aspectos más concretos sobre los que incidir en cada área a la hora de realizar la auditoría con la finalidad de adecuar las actuaciones de control a los riesgos y recomendaciones que se han ido formulando en años anteriores.

Sin ánimo de ser exhaustiva y a modo de ejemplo, en 2018, en el ámbito contractual, verificamos la concertación de la realización de pruebas diagnósticas, la ejecución de contratos de suministros y obras para la gestión eficiente de energías primarias o la contratación de servicios de mantenimiento de equipos de electromedicina. En el año 2017 actuamos en gestión de personal, examinamos pagos efectuados por la participación del personal en programas de trasplante o la situación de personal que está prestando servicios en empresas públicas. En cualquier caso, le remito

a esos planes de auditoría que están enviados a esta Cámara conjuntamente con las leyes de presupuestos.

El resultado de las actuaciones del control financiero permanente se documenta en informes escritos, cuyo procedimiento de elaboración, contenido y destinatario se ajusta a lo establecido en el Decreto 45/1997 y que, tras un procedimiento contradictorio, se elevan a definitivos y se remiten al titular del centro y al responsable de la dirección del SERMAS. En el curso del primer trimestre del año se elaboran unos informes globales con las actuaciones más significativas detectadas en los informes de control financiero que se remiten a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Hacienda antes del 30 de abril.

Los resultados reflejados en los informes globales los podemos clasificar en diferentes áreas y tipos de centros. En centros de gestión directa del SERMAS sujetos a control financiero permanente se han detectado áreas de mejora en la gestión presupuestaria y se aprecia que el crecimiento de las dotaciones presupuestarias no es completamente suficiente para hacer frente a los incrementos anuales de gasto sanitario, si bien es necesario dejar constancia de que se están utilizando las cuentas 411 y 413, que facilitan que la totalidad del gasto devengado se recoja en el ejercicio.

En los aspectos referidos a gestión contractual, es significativa la utilización del contrato menor, si bien se ha puesto de manifiesto un uso creciente de acuerdos marco y de otras formas de racionalización de la contratación administrativa, lo que evidencia una mejora en este ámbito.

Con respecto a la gestión de personal, hay casos en los que el reconocimiento y pago de retribuciones no cuentan con el soporte normativo suficiente. En lo que respecta a la gestión de ingresos, se estima que ha de avanzarse más en el control interno sobre las distintas fuentes de ingresos y el seguimiento de registro y cobro de los ingresos que se producen. Y, en lo que respecta a los estados contables, están afectados por deficiencias de los inventarios de activos, omisiones de pasivos y, en algunos casos, errores de clasificación en determinadas partidas. Sin embargo, hay que hacer una especial mención a las actuaciones que está llevando a cabo el SERMAS conducentes a dar cumplimiento a la oportuna integración en los estados financieros del ente de los edificios construidos en base a los contratos de concesión de obra pública del centro que permitan reflejar los activos y pasivos a efectos de concesiones.

Si hablamos de las empresas públicas dependientes del SERMAS, el Hospital de Fuenlabrada y la Unidad Central de Radiodiagnóstico tienen informes de auditoría financiera que son favorables o favorables con alguna salvedad. No obstante, en los informes adicionales complementarios sí que se ha detectado una problemática similar a la enunciada con los centros del SERMAS. La Fundación Hospital de Alcorcón tiene auditorías de cumplimiento efectuadas durante todos estos años y presentan similitudes con los informes complementarios.

Señorías, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus funciones de control financiero en los hospitales públicos, ha puesto de manifiesto las carencias y debilidades en la gestión económico-financiera de estos y ha señalado los puntos de mejora. Tanto en

el ejercicio de control externo por parte de la Cámara de Cuentas como en el interno realizado por la Intervención General es la propia normativa la que señala al órgano que controla en qué debe consistir su control y, una vez plasmado este en los informes correspondientes, a qué entidades y órganos se han de notificar. Los destinatarios de los informes del control interno sobre los hospitales públicos realizados por la Intervención General han sido los centros auditados, el SERMAS y la Consejería de Sanidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Gracias. A la vista de su contenido, les corresponde adoptar las medidas para corregir los incumplimientos puestos de manifiesto y adoptar las recomendaciones de gestión formuladas en los informes, de manera que se avance en el camino hacia una mejor y más eficaz gestión económico-financiera de este complejo y sensible ámbito sanitario. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación tienen la palabra los Grupos Parlamentarios por tiempo de siete minutos, de menor a mayor. En primer lugar, tiene la palabra la señora Sánchez Maroto por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. En primer lugar, quiero agradecerle su comparecencia y este intento de comprimir todas estas cosas que nos ha contado, toda esta información, en un tiempo que se hace tan corto.

Voy a enumerar algunas de sus conclusiones para que me diga usted, en todo caso, si me estoy equivocando. Sobre lo que ocurre a la hora de auditar los centros públicos y los de gestión pública –que es lo último que nos ha indicado- se podrían resumir –no queriendo incluir todos- en que hay falta de presupuesto o que el presupuesto no es suficiente para algunas de las cuestiones que ustedes veían, que algunos de los gastos no se están imputando correctamente y que la normativa que define esos informes tienen tres destinatarios que son: los propios centros, el SERMAS y la propia Consejería. De todo ello, yo aquí deduzco que quienes deben tener esta información para tomar medidas, por la parte que a ustedes compete, la tienen. ¿Por qué se lo digo? Porque al final yo no sé si el enfoque era también hablar de los centros de gestión privada, o si yo he ido cogiéndola demasiado despacio o si nos ha dado menos información a ese respecto o no la tiene tampoco usted, porque en todas estas liquidaciones antiguas y en estas deudas que tenemos con según qué hospitales sí que aparecía deuda –y esto nos lo dijeron en la comparecencia que tuvo lugar en el último pleno- que incluso pertenecía a antes del año 2015. No sé ni a qué se debe ni por qué, ni si todas estas cosas están tan al día y hay informes sobre ello; cómo puede ser que algunos hospitales tengan deuda anterior al año 2015 o haya que liquidarles una deuda anterior al año 2015. No sé cómo se puede seguir generando este tipo de deuda si a través de su área y de lo que usted hace esta colaboración público-privada se está auditando de la manera que usted nos indicaba; no sé, a lo mejor es que no se audita de la misma manera.

En función de esto que nos está indicando, me gustaría que nos dijera dónde se producen mayores descuadres y mayores deudas con respecto a la gestión y al funcionamiento hospitalario: si es en estos de los que usted nos hablaba, de gestión pública al cien por cien, directamente pública, o en los otros. Mi partido ya había puesto algunas cosas en conocimiento incluso de la Fiscalía Anticorrupción, porque no podemos comprender cómo, precisamente con tantos controles, es la Consejería de Sanidad la que acumula, por ejemplo, el mayor número de contratos menores durante toda esta época anterior, llegando a utilizar el 94,3 por ciento del total de la contratación menor de todas las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Sabiendo lo que ha sucedido después con todo esto, sabiendo que en este momento no solo está en Fiscalía Anticorrupción sino que hay una investigación abierta, a mí me llama poderosamente la atención y me gustaría llegar a comprender cómo se puede generar algo tan grande y tan irregular -no voy a entrar en calificarlo de la siguiente manera, porque corresponderá al foro en el que se encuentra y a la propia Justicia-, cómo se puede llegar a dar que, con tantos controles, incluso algunos de esos contratos menores se reproduzcan – algo que está terminantemente prohibido- en el ejercicio siguiente, siendo una de las cosas que los acotan; de verdad, no podemos llegar a comprenderlo.

También fue precisamente la Cámara de Cuentas, si no me equivoco, quien el año pasado indicaba que además había irregularidades en las contrataciones en hospitales concretos: Cruz Roja, El Escorial, Fuenlabrada, Fuenfría, Doctor Rodríguez Lafora, Getafe, Móstoles, 12 de Octubre, Gregorio Marañón, Niño Jesús, La Princesa o La Paz, y esto no me lo saco de la manga sino que eran citados explícitamente por autoridades competentes en este caso. Entonces, lo que no llegamos a entender en esto que ustedes hacen y que ponen en conocimiento de todas estas partes que nos ha indicado es que se haya estado obviando esta información por usted...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Que, de alguna manera, teniéndose en cuenta esa información, se podía dar este escenario en el que desafortunadamente nos hemos encontrado. Son cosas que, de verdad, modestamente, se me escapan. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación, y por tiempo de siete minutos, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señora interventora general, y bienvenida a esta comisión para comparecer sobre un tema que nos preocupa tanto.

Efectivamente, como usted bien ha dicho, la ley general presupuestaria establece tres tipos de control: la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Intervención General el control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y la eficacia y control contable. La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público que den lugar al

reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Sobre esto, en la última comparecencia a la que vino el consejero de Sanidad, lejos de darnos una clase de contabilidad, que, desde mi punto de vista, no era necesaria, realmente no nos explicó nada de lo que nos debería explicar, y es lo que yo también le pido a usted. Creo que es muy importante en la función interventora el control previo. La función interventora comprende la fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico, aprueban gastos y adquieren compromisos de gasto; por tanto, están sometidos a fiscalización todos los contratos que celebren los entes asociados, los entes dependientes de la Comunidad de Madrid. ¿Qué quiere decir esto para los ciudadanos de a pie? Que, cuando la Comunidad de Madrid se plantea hacer un contrato, tiene que pasar por la función interventora; si el interventor no da su visto bueno, ese contrato no debería hacerse. Y refiriéndonos específicamente a la actividad que nos interesa hoy, a la función interventora en los hospitales públicos madrileños en los últimos ejercicios, le voy a leer un párrafo del informe de la Cámara de Cuentas sobre la fiscalización del gasto sanitario: "No se han facilitado los informes y/o estudios elaborados en los que se evalúan las distintas opciones de gestión en términos de eficiencia, eficacia y economía, que pudieran haber servido de base para la toma de decisiones por el órgano gestor sobre la conveniencia de desarrollar e implantar las nuevas formas de gestión hospitalaria que se han puesto en funcionamiento en el último decenio, empresas públicas y hospitales concesionados, por lo que se desconoce en base a qué criterios se tomaron estas decisiones, ni el supuesto ahorro o mejora en la prestación de la asistencia sanitaria que se habría podido obtener. Tampoco han sido aportados los estudios, informes o criterios que hayan servido de base para la decisión de promover la extinción de las empresas públicas creadas al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006". Desde mi punto de vista, iesto es gravísimo!, iesto es gravísimo!, porque solo puede querer decir dos cosas: una es que esos informes no existen y, en su caso, no se pidieron, y entonces –yo sé que no es usted directamente la responsable; seguramente usted no estaba allí, no conozco exactamente su trayectoria profesional-, ¿se puede decir que no hay una función interventora que pueda asumir la responsabilidad de no haber pedido estos informes?, ¿que los expedientes de contratación, los expedientes de concesión de obras públicas, de servicios públicos, de concesión de los servicios no han sido sometidos a una función interventora que haya dicho si reúnen los requisitos necesarios y suficientes para asegurar esa economía, esa eficiencia en la gestión del gasto público? Por acción o por omisión, desde mi punto de vista, ahí radica el inicio del gran problema en el que nos encontramos ahora. Cuando la función interventora no ejerce realmente sus competencias, es crónica de una muerte anunciada ¡siempre! ¿Cómo no ha pasado nada aquí después de este informe de intervención? ¡Aquí no ha pasado nada! La otra opción es todavía peor: que estos informes sí que existan y que no hayan sido presentados para control por la Cámara de Cuentas porque alguien no haya querido presentarlos. Nos enfrentamos ahora mismo a una deuda que puede alcanzar los 1.000 millones de euros, ¡y esto es muy grave!; esto pone en juego la viabilidad del sistema sanitario de los madrileños, y lo peor de todo es que la pone en juego haciendo dudar sobre si el modelo de gestión puede o no puede funcionar, cuando lo que hay no es un defecto del modelo

de gestión sino un defecto del diseño de gestión y de todos aquellos controles que se deberían haber impuesto a los contratos de concesión que han llevado a esta situación.

Con esta situación, ¿qué puede hacer ahora? Recientemente, incluso se han modificado esos contratos. Entonces, a mí me gustaría que me dijera si considera que se puede hacer algo todavía para revertir esta situación, para equilibrar económicamente esos contratos, para saber realmente si esa deuda es una deuda real, si esa deuda responde a unos criterios de rentabilidad razonable sobre la inversión realizada por las empresas concesionarias, o si responde a un enriquecimiento indebido de las mismas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Si a partir de ahí es posible que esos contratos de concesión sean rediseñados para conseguir el equilibrio económico, y, si no, qué medidas piensan ustedes poner para dotar de realidad a los presupuestos de la Comunidad de Madrid. Tenemos un Gobierno que, lejos de afrontar esta situación, a lo único que se dedica es a dar patadas hacia delante, prometiendo supuestas posibilidades de nuevas reducciones de impuestos, cuando tenemos una deuda que puede llegar a los 1.000 millones de euros, y se empeñan en decirnos que no pasa nada, que esto no es real, que son obligaciones asumidas pero no contabilizadas... Espero que puedan ustedes arreglar esta situación antes de que sea la UCO la que tenga que hacerlo. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. A continuación, por tiempo de siete minutos, tiene la palabra la señora García por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: Muchas gracias. Señora interventora general, no me ha contestado a nada; espero que en la segunda intervención tengamos más suerte. También le digo que no he tenido mucha suerte ni con el consejero ni con los directores generales, o sea que usted no sería una excepción.

Usted ha pasado un poco por encima de lo que nosotros llamamos el libro negro de la gestión sanitaria y que usted ha llamado carencias y debilidades, pero es que nosotros lo podemos llamar incluso presuntos ilícitos. Ustedes –ustedes o sus interventores generales-, en los informes de la Intervención General, son bastante explícitos, con lenguaje de interventor general, que es bastante críptico –yo soy anestesista y podría usar un lenguaje light: bueno, no se está cumpliendo del todo la ley, quiero decir que no se moja en el ámbito jurídico-, pero son absolutamente demoledores.

La primera parte de casi todos los informes, ide casi todos los informes! -de casi todos los años, además-, habla de que en el desarrollo de los trabajos se produjeron limitaciones que impidieron cumplir todos los objetivos previstos. ¿Tiene usted constancia de que los hospitales no dan toda la información al interventor? Porque esto es casi una constante.

Otra de las cosas que usted ha mencionado también un poco por encima es que las cantidades aprobadas anualmente por las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid son insuficientes para afrontar el cumplimiento de los fines del hospital, ien todos y cada uno de los informes de la Intervención General!, a los cuales añade: "Resulta evidente que el centro desconoce a lo largo del ejercicio el que se supone que será el crédito definitivo, así como si se van a producir variaciones en el presupuesto y en qué momento se llevaron a cabo y por qué cuantía". Vamos, que no tenemos un presupuesto y no sabemos cuánto nos vamos a gastar, y nosotros ya hemos denunciado que los propios hospitales están absolutamente infrapresupuestados, algunos entre 60 y 80 millones de euros menos; supongo que así es bastante difícil trabajar.

Sigo: "Compensación del gasto gestor por la prestación de servicios sanitarios beneficiarios del sistema público incluidos en el ámbito de actuación de los hospitales públicos de gestión privada de la Comunidad de Madrid". Y es que hay un déficit a la hora de ingresar lo que nosotros llamamos la facturación intercentros. Los hospitales públicos no tienen ni siquiera la capacidad gestora de poder demandar esos pagos a los hospitales privados.

Tenemos problemas también con las Fundaciones de Investigación Biomédica de todos y cada uno de los hospitales. Se producen infravaloraciones de las cuentas de inmovilizados materiales y amortización acumulada, se realiza un número elevado de nombramientos eventuales...

Y sigo: "Hay contratos con proveedores de bienes y servicios, al margen de los procedimientos legalmente establecidos, adjudicando contratos sin tramitar expediente alguno para seleccionar al proveedor. Un 72 por ciento de los gastos susceptibles de contratación del ejercicio se han tramitado como contrato menor, iun 72 por ciento! Se han realizado pagos a un mismo proveedor por el mismo concepto de gasto por importes superiores a lo establecido en el artículo 138.... Fraccionamiento de contratos". El fraccionamiento de contratos es una moda que se debió de instaurar en los hospitales allá por 2010 y que no ha dejado de estar de moda. "El 23 por ciento de los referidos lotes únicamente tiene un solo licitador. El centro continúa ejecutando gastos en relación con contratos y prórrogas que ya han finalizado. Hay facturas en las que no se describe con exactitud el producto o servicio facturado. Se incluyen contraprestaciones a pagar por arrendatarios, la ejecución de obras y suministro de bienes a favor del hospital". Cosa esta que, como usted sabe, es ilegal. "En el ámbito de la actuación de los hospitales públicos de gestión privada no se está facturando...", etcétera, etcétera, etcétera.

Los inventarios -usted también ha pasado por encima de ellos-. "Los inventarios siguen con un grado de descontrol, principalmente sobre los incorporados por las empresas concesionarias, y todo ello pese a disponer de una empresa de electromedicina". Ha hablado usted de la electromedicina. La electromedicina es uno de esos casos que en varios hospitales ha sido un auténtico escándalo: prórrogas ilegales; ha habido un hospital que ha tenido hasta cien prórrogas con contratos de electromedicina; irregularidades en muchos hospitales, etcétera.

Y, claro, usted dice que todos estos informes los reenvían a los gerentes, que son los que los han producido, con todos mis respetos, a la Consejería de Sanidad, que es la que lo ha amparado, y a la Consejería de Hacienda, a la que al final supongo que el saldo le saldrá a cero, mientras, entre medias, ha habido una serie de irregularidades que son bastante difíciles de asumir. Entonces, yo le preguntaba si se puede salir de ese círculo cerrado en el que ustedes hacen el informe y se lo dan a la propia Consejería, que es la que, de alguna manera, avala que haya esas irregularidades, porque, hasta ahora, lo que ha pasado es que hemos tenido que ser nosotros -en concreto, mi compañero Eduardo Gutiérrez y yo- los que hemos ido a la Fiscalía; pero esto es un poquito irregular. Lo que pregunto es si no hay ninguna manera de canalizar esas irregularidades y esas ilegalidades -y le recuerdo que en la contratación pública es donde versan la mayoría de los sumarios de corrupción- y si ustedes no tienen ninguna responsabilidad. Porque si ustedes, como interventores, no tienen responsabilidad, usted, como interventora, no tiene responsabilidad y el Consejero tampoco tiene responsabilidad, ¿quién tiene responsabilidad por todas estas cosas que pasan? ¿Ha habido algún cese? ¿Ha habido alguna actuación que haya derivado de estas irregularidades y de estas ilegalidades? ¿Ha habido alguna elevación de estas irregularidades?

Y, como le preguntaba al principio, ¿cuántos de estos casos han tenido un informe de actuación? Yo sé que, por ejemplo, en el Hospital Clínico hubo un informe de actuación que elevó la interventora general. ¿Qué pasó? Que, en vez de cesar al gerente por ese informe de actuación, quitaron a la interventora. Quiero decir que este es el funcionamiento. *(La señora interventora general de la Comunidad de Madrid pronuncia palabras que no se perciben.)* Bueno, le ofrecieron otro hospital; es lo mismo que quitarla. Ahora ya no está, o sea que no pasa nada; le ofrecieron otro hospital. Esta es la actuación de la Consejería, lo que está pasando en nuestra sanidad pública, y de la Intervención General. Entonces, usted, como interventora general de la Comunidad de Madrid, ¿no tiene ninguna responsabilidad, ninguna capacidad de elevar esto? Y le vuelvo a hacer las mismas preguntas que le he hecho al principio: ¿qué competencias tienen ustedes a la hora de fiscalizar estos hospitales, que nos han dejado una deuda de casi 1.000 millones? ¿Qué competencias tienen? ¿No tienen ninguna? ¿No lo sabían?

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: ¿Pasaban por allí? ¿Usted cree que los informes de la Intervención General deben ser transparentes? A mí me ha costado conseguirlos; por lo menos me costó ocho meses, y luego, pues son informes bastante farragosos, pero yo creo que deberían salir a la luz pública. Porque usted habla de mejoras. ¿Qué mejoras? ¿Qué mejoras ha habido? Es que hay informes que recogen irregularidades que se repiten desde el año 2012. ¿Qué mejoras? ¿Cómo se le pide responsabilidad a un gerente que no ha hecho absolutamente ningún esfuerzo por mejorar la contratación pública de su hospital? ¿Qué mejoras?

Y, finalmente, el último informe de la Cámara de Cuentas habla de una consulta a la Intervención General del Estado por una serie de cuestiones que no conocemos -no tenemos ese informe-, pero ha emitido unas normas e instrucciones que nos gustaría que usted nos aclarase en

relación con lo que se tiene que computar como deuda y lo que no se tiene que computar como deuda, porque nos encontramos con lo que nos hemos encontrado: que de repente tenemos que pagar a los hospitales 1.000 millones que no han computado en ningún sitio y que parece ser que han pasado por encima de su propia Intervención General. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora García. A continuación, por tiempo de siete minutos, tiene la palabra la señora Pardo por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**. Gracias, presidente. Buenas tardes. Gracias por su comparecencia, señora García. Usted ha indicado que los informes de control continuo se realizan siempre sobre los seis grandes hospitales para los años 2016, 2017 y 2018, y lo que cambia son las áreas que se controlan; sin embargo, por la normativa vigente, la Intervención General tendría cierto margen para poder variar ese ámbito subjetivo y, en su caso, ampliarlo a otros hospitales que a lo mejor nunca han tenido un control continuo.

En cuanto a los informes de regularidad y los informes de cuentas, en el informe que emitió en diciembre la Cámara de Cuentas se indica que, en el ejercicio 2018, el número global de esos informes ha bajado cuantitativamente respecto al del ejercicio 2017; queremos saber qué justifica que en el plan de actuación del ejercicio 2018 se incluyeran menos informes que en el de 2017 de una manera significativa, por lo que dice la Cámara de Cuentas.

Luego, cuando la Intervención General emite un informe de control financiero permanente, en principio, si se incluye en el mismo una serie de recomendaciones y las mismas son inobservadas, eso da origen a que, según la norma, lo podáis incluir posteriormente en el informe global anual que emitís. En línea con lo que ha dicho algún otro compañero, me gustaría conocer qué seguimiento se hace en esos informes globales anuales de las medidas que el órgano gestor, en su caso, propone, o de las recomendaciones que da la Intervención General para que esos informes realmente tengan utilidad y no se conviertan en papel mojado; me gustaría conocer si estos procedimientos en la Comunidad de Madrid se tramitan aún en formato papel en parte o si está todo ya en formato electrónico.

En 2015 se modificó el plan de contabilidad pública y actualmente estáis usando la aplicación informática Nexus. Quiero conocer su valoración sobre estos sistemas técnicos con los que cuenta la Intervención actualmente, si considera que son suficientes y están suficientemente informatizados y tecnológicamente avanzados para poder hacer sus comprobaciones.

En relación con lo que se comentaba en el informe de la Cámara de Cuentas respecto al saldo que se acumula en la cuenta 411, se habla de que una parte de los registros en algunos hospitales está automatizada y usan un circuito logístico en el que, de manera automática, los albaranes que quedan pendientes de facturar a cierre de ejercicio directamente se incluyen en la 411; pero, según lo describe, parece que son una minoría. Entonces, ¿ese sistema de automatización de registros no se podría generalizar al resto de hospitales?

También quería conocer si actualmente está funcionando en la Intervención de manera correcta el registro contable de facturas, un poco en la misma línea, que esté todo contabilizado y todo informatizado y sistematizado.

Finalmente, como la medida 143 del actual programa de gobierno de Ciudadanos y el Partido Popular aboga por una mayor independencia de los órganos de control interno, querría conocer un poco su valoración. Si considera necesario que existiera, por ejemplo, un cuerpo específico de interventores en la Comunidad de Madrid para dotar al mismo de una mayor profesionalización y especialización, o alguna otra medida que considere, por su trabajo, que pudiera ser de utilidad o de eficacia. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación, y por tiempo de siete minutos, tiene la palabra el señor Muñoz por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente, señorías. Gracias, señora interventora general, por su comparecencia y por sus explicaciones. Me sorprende el tono que se ha utilizado en algún caso respecto a su intervención y a las explicaciones que le han pedido, porque me da la sensación de que han confundido cuál es el papel de la Intervención General. La Intervención General no gestiona, la Intervención General no es responsable de las decisiones que adoptan los órganos de la Administración, y lo que hace, de acuerdo con la normativa existente, es hacer los informes oportunos, los de fiscalización previa o los de auditoría, a posteriori, que establece la normativa; eso es precisamente lo que hace la Intervención General con sus intervenciones delegadas en esta comunidad autónoma. Y, desde luego, nadie podrá decir que no existe control y que no se intenta analizar de la mejor manera posible lo que hace la Administración en general y lo que ocurre en la sanidad en particular, porque, si no he escuchado mal, o si no estoy equivocado, en los últimos tres años se han hecho más de 300 informes sobre la sanidad madrileña, lo cual significa que, desde luego, la Intervención sí que actúa y sí que existe un control por parte de la Intervención General para el control del gasto sanitario.

¿Que hay deficiencias? Pues, lógicamente, las hay, y nadie lo va a negar; lo que ocurre es que yo creo que las cosas hay que ponerlas en un contexto. Se ha dicho: hemos ido a la Fiscalía. Me parece muy bien; si tienen la misma suerte que tuvieron con Avalmadrid, no estoy absolutamente nada preocupado, porque ya sabemos que algunas denuncias a la Fiscalía se exponen como se exponen, y después no tienen nada que ver con la realidad y la valoración jurídica de los hechos, porque muchas veces también difieren de quien, desde el punto de vista político, quiere buscarle otro tipo de intenciones.

Exactamente igual respecto a los informes de la Cámara de Cuentas. Yo respeto muchísimo a esa institución. He tenido la oportunidad de leer muchos de sus informes, que en muchas ocasiones, evidentemente, están bien hechos, aunque pueda discrepar en algunas ocasiones de los criterios que utilizan, pero tampoco voy a utilizar lo que digan como un dogma de fe, porque, lógicamente, hay veces que también los órganos que fiscalizan, en este caso la Cámara de Cuentas, también se

equivocan. Tengo que recordar, por ejemplo, que en su momento afirmaron rotundamente que había habido un perjuicio patrimonial enorme para la Comunidad de Madrid, de más de 200 millones de euros, por la venta de viviendas del IVIMA, y, después -si no recuerdo mal-, tanto el Tribunal de Cuentas como especialmente un tribunal dijo que eso no era así; por lo tanto, creo que todos se equivocan también a la hora de hacer sus valoraciones, pero, en todo caso, es verdad que hay que tener en cuenta muchas de las afirmaciones y razonamientos que utilizan.

Se ha centrado la discusión básicamente en dos cosas: contratos menores y el mayor gasto que se produce en Sanidad respecto a lo presupuestado. En cuanto a los contratos menores, yo creo que debería hacerse una reflexión respecto a si es una cuestión exclusiva de la Comunidad de Madrid o si es una cuestión, digamos, vinculada, con carácter general, a la gestión sanitaria, porque, por lo que he podido ver de informes de otras comunidades autónomas, de otros órganos de fiscalización externa, como, por ejemplo, la Sindicatura de Cuentas de Valencia, también se dice que gran parte de las compras por adquisición de productos farmacéuticos y otros servicios hospitalarios se producen fundamentalmente a través de contratos menores; con lo cual, a lo mejor tenemos que hacer una reflexión sobre si habría que hacer a nivel nacional, a través del Instituto Nacional de la Salud, algún tipo de procedimiento específico para las contrataciones de los hospitales que están sometidos a una dinámica que no es exactamente la misma que tiene la Administración pública en sus procedimientos ni en sus necesidades.

Respecto al mayor gasto, yo no voy a entrar a hacer disquisiciones contables respecto a cómo funciona la cuenta 411 o la 413, es decir, qué es deuda y qué no es deuda, porque creo que no es el momento y tampoco es cuestión de intentar explicárselo a nadie, pero creo que también es conveniente que hagamos una valoración respecto a gasto sanitario en términos homogéneos porque, claro, si esta fuese una situación que ocurre exclusivamente en la Comunidad de Madrid, yo entendería que hubiese una preocupación, pero es que, cuando uno analiza los datos de ejecución presupuestaria de la sanidad de todas y cada una de las comunidades autónomas, ve que ese fenómeno de gastar más de lo que se ha presupuestado inicialmente se da en todas, en todas las comunidades autónomas. Por ejemplo, los últimos datos que son del año 2016, que he podido comprobar en un informe -nada sospechoso porque lo ha hecho Comisiones Obreras-, que se llama Análisis de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2018, dice que la desviación media de la presupuestación de las comunidades autónomas en gasto sanitario fue del 9,2 por ciento, es decir, el conjunto de las comunidades autónomas en sanidad gastaron un 9,2 por ciento más de lo que presupuestaron; sin embargo, en ese ejercicio la Comunidad de Madrid gastó un 5,6 por ciento más, es decir, el índice o el porcentaje de desviación de la Comunidad de Madrid es bastante inferior, casi la mitad, del que se produjo en el conjunto de las comunidades autónomas.

En ese ejercicio, por ejemplo, nosotros tuvimos un incremento del gasto, respecto a lo presupuestado, de unos 420 millones de euros y, sin embargo, hubo comunidades autónomas como Cataluña que lo tuvo de 1.600 millones. En Valencia, una vez más -en la que no gobierna el Partido Popular, gobierna el Partido Socialista con partidos vinculados a Podemos, etcétera-, tuvo una desviación de más de 600 millones de euros en ese ejercicio; por lo tanto, a lo mejor tenemos que

reflexionar sobre cuál es el problema sistémico que tiene la sanidad no madrileña sino española respecto a cuáles son los mecanismos de gestión que tienen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y, a lo mejor, hay que arbitrar un sistema específico de gestión para todo el Sistema Nacional de Salud al margen de las normativas puramente administrativas, que creo que para la gestión sanitaria no vienen del todo bien. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz. A continuación, y por tiempo de siete minutos, tiene la palabra el señor Fernández por el Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Buenas tardes. Gracias, señor presidente. Quiero agradecer, en primer lugar, la presencia de la señora García aquí para dar las explicaciones oportunas, y también agradecerle la labor, siempre profusa, dedicada y muchas veces rigurosa, que tiene la Intervención General.

En mi alocución haré algunas apreciaciones seguramente de carácter político que no tienen que ser, por supuesto, compartidas por usted, pero me va a permitir que haga alguna. La verdad es que ha sido usted, en su exposición, muy clara y muy concisa en algunos de los problemas del control financiero de la sanidad pública madrileña, y a mí lo primero que me viene a la cabeza es una pregunta: si son tan claros y tan concisos los informes, y efectivamente lo son, ¿por qué no cumple el Gobierno regional las recomendaciones de la Intervención de los últimos diez años -no de los últimos tres años sino de los últimos diez años-? ¿Por qué no los cumple? Me gustaría saber por qué no lo hace. He cogido un atisbo de la intervención del portavoz del Partido Popular, porque, claro, aquí cuando las cosas no funcionan bien en algo para el Gobierno regional, cuando tenemos más de 1.000 millones de deuda en la sanidad pública, la culpa la tiene Valencia; eso sí, eso siempre pasa en las alocuciones que hace el portavoz del Partido Popular. Lo que viene reflejado en los informes nos parece, lógicamente, muy grave al Grupo Parlamentario Socialista. Esos informes, que establecen recomendaciones, como usted bien decía, sobre incumplimientos y debilidades, que se hacen a las partes y que deberían ser fruto de ser observados para tener una buena praxis en la gestión de la sanidad pública.

Mire, en diciembre, con motivo de una PCOP que presentó mi compañero José Manuel Freire, el señor Barberá, director general de Gestión Económico-Financiera y de Farmacia, con respecto a un tema de los informes de auditoría que había sobre el Hospital Puerta de Hierro, manifestó algunas cosas que, al menos al Grupo Socialista, le parecieron curiosas y que quiero manifestar aquí. Manifestó el señor director general que esto que venía en los informes eran casos que pertenecían al pasado; textualmente: "casos que pertenecen al pasado". Debe ser a los veinticinco años de Gobierno del Partido Popular a lo que pertenece la mala gestión de la sanidad pública en Madrid, porque, desde luego, ese es el pasado más reciente que tiene Madrid, veinticinco años, de momento; íese es el pasado al que se debe referir!

En la liquidación de 2018 volvió a demostrarse una desviación muy importante entre lo presupuestado y de lo que realmente luego disponía la sanidad. Estamos hablando de 529 millones de euros sobre el presupuesto aprobado por la Asamblea, lo que deja prácticamente al presupuesto en papel mojado.

Manifestó también que van a intentar corregir esos desajustes, que algunos ya están corregidos y que estaban corrigiendo otros. La pregunta que yo le hago a la Intervención es si cree que esto es así, esta manifestación del señor director general, señor Barberá, si cree que algunos ya están corregidos y si cree que se están corrigiendo otros.

Nosotros observamos que estas manifestaciones se contradicen bastante con lo que dicen realmente los informes que plantea Intervención. Además, le sorprendió muchísimo a este Grupo la afirmación que hizo el señor Barberá de que en ningún caso suponen merma alguna para las arcas públicas ni suponen un deterioro para el servicio público de la sanidad. ¡Hombre!, me gustaría saber también si la Intervención considera que esta manifestación del señor Barberá es veraz y se cumple.

Cuando ustedes hablan de infrapresupuesto, parece ser que no existe. Desde nuestro punto de vista, sí que existe, y además hay datos que así lo dicen. Cuando ellos hablan de que esto son cosas del pasado, hombre, pues en 2018 hemos tenido una desviación presupuestaria de 529 millones, pero es que en 2017 fueron 582 y en 2016 fueron 632. La verdad es que estas desviaciones de obligaciones respecto al presupuesto aprobado son absolutamente inaceptables por su cuantía, que consideramos absolutamente excesiva y no atribuible a un error de cálculo, e imposibilitan que el presupuesto al final sea un instrumento de gestión y quiebran la legalidad y la razón de ser de un presupuesto; ideo es realmente así!

Y ahora, como no sabíamos la deuda pero resulta que ha aparecido el informe de la Cámara de Cuentas, porque sí que hay cierta opacidad en transmitir, por parte del Gobierno regional, determinadas cifras de deuda de la sanidad, ya han aparecido ahí las cifras. Hablábamos de que está infrapresupuestada la sanidad pública en Madrid y la Cámara de Cuentas dice que en todos los ejercicios del periodo fiscalizado se produce un déficit en la consignación presupuestaria de los créditos autorizados para hacer frente a la actividad desarrollada por el SERMAS. Yo ya he escuchado aquí: bueno, a la Cámara de Cuentas de vez en cuando se le ocurren determinadas cosas y a veces hacemos caso y a veces no hacemos caso, según nos vaya el aire. Pero la propia Intervención General, en sus informes de control financiero, también dice básicamente lo mismo: que la dotación presupuestaria aprobada para los centros resulta de imposible cumplimiento y que el presupuesto aprobado, considerado como instrumento esencial para la asignación de recursos carece de utilidad alguna. Tal vez los informes de la Intervención tengan la misma consideración por parte del Gobierno regional que tienen los informes de la Cámara de Cuentas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Gracias. Debe ser que con esto de que somos muy liberales y no creemos ahora en la regulación de las cosas, incluso la Asamblea, que es la Cámara legislativa, se

regula por sí sola, no hace falta regularla. Pues nada, como decía el señor Abrines, no tenemos dogmas de fe con la Cámara de Cuentas y hacemos de nuestra capa un sayo, y que se regule sola la sanidad y que se regule solo el presupuesto.

Lo que es cierto es que al final hay una insuficiencia presupuestaria clara que afecta a decenas de millones de euros a todos los hospitales y a la Atención Primaria, sobre todo en recetas, y tengo aquí un dato: 150 millones de euros en 2018. Así seguiría diciendo de todos y cada uno de los hospitales de la sanidad pública cuál es el déficit presupuestario que presentan, que van desde el 3 por ciento a algunos que son verdaderamente difíciles de encajar, inaceptables directamente, que superan el 25 por ciento de desviación, como el Hospital Ramón y Cajal. Por lo tanto, me gustaría decir, para acabar este primer turno, que en estas condiciones el presupuesto pierde, efectivamente, como bien dicen sus informes, el papel de instrumento de gestión y se convierte en papel mojado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández. A continuación tiene la palabra para contestar a los Grupos Parlamentarios la interventora general de la Comunidad de Madrid, señora García Miranda, por tiempo de siete minutos.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Muchas gracias. Creo que debo volver a acotar cuál es el régimen en el que trabaja la Intervención, y es un régimen de control que está regulado por la normativa vigente. El régimen de control, en el caso del Servicio Madrileño de Salud, se distribuye en una fiscalización previa plena pero para los gastos que son competencia del Consejo de Gobierno y en una fiscalización previa limitada siempre que los gastos sean de aprobación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, siempre que no haya sido delegado en los responsables de los centros sanitarios, y para los centros sanitarios, control financiero permanente. La delegación de competencias está cifrada en 3 millones de euros; es decir, todos los gastos por un importe inferior a 3 millones de euros son los que están sujetos a control financiero permanente, y es en ese ámbito de control en el que nos movemos, no en otro.

La Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo regula cuál es la función de la Intervención General, y el personal que está adscrito a la Intervención General tiene un especial régimen de responsabilidades que le obliga incluso a indemnizar a la Hacienda Pública, si en el ejercicio de sus funciones no ponen de manifiesto la observancia de infracciones de las que se deriven perjuicios para la Hacienda Pública. El alcance de la función de la Intervención General es, por tanto, poner de manifiesto, en el ámbito de control que tiene atribuido, las infracciones, debilidades, actuaciones a corregir, teniendo que destacar que no todo lo que se detecta tiene la misma calificación, impacto y consideración.

El Decreto 45, de control interno, en el artículo 34 establece quiénes son los destinatarios de los informes definitivos que emite la Intervención General, el gestor directo de la actividad controlada y el titular de la Consejería de adscripción; y ya les he explicado que la resolución de la Intervención

General señala que el informe definitivo se remite también al titular del centro sanitario, al director del SERMAS y los informes globales al consejero de Sanidad y al de Hacienda.

El informe de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, sobre fiscalización del gasto sanitario, reconoce expresamente, al analizar las recomendaciones deducidas de nuestros informes, que corresponde a la Consejería receptora de los mismos instar y arbitrar las medidas necesarias para la modificación normativa y/o exigir el cese de las actuaciones contrarias a la ley, y lo dice el informe de la Cámara de Cuentas; por lo tanto, la Intervención General no tiene atribuido una competencia ni correctora ni instructora ni sancionadora. Los órganos competentes para ejercer estas competencias son los que se señalan en la propia Ley de Hacienda y en la Ley de Transparencia. La Intervención ejerce su función de control interno determinando la existencia de infracciones, debilidades, procedimientos a implementar o corregir, y son los órganos gestores los competentes, los encargados de corregir e incluso depurar las responsabilidades, si pudieran derivarse de su actuación.

Haciendo referencia a varias cuestiones que nos han planteado, han hablado de la facturación a terceros dentro del contenido de los informes, y voy a ir contestando a algunas preguntas concretas. Aunque la gestión de la facturación a terceros ha venido realizándose por cada hospital o por cada centro gestor mediante aplicaciones propias, con la implantación del sistema NEXUS, al que también han hecho referencia, se está definiendo un módulo de facturación a terceros que recoja los requisitos y responda a las necesidades de los diferentes centros ofreciendo una respuesta que sea homogénea a todas las tramitaciones. En la actualidad está implantado en un número muy alto de hospitales, aunque todavía están en fase de diseño y de definición funcional algunos aspectos de su integración con el módulo de NEXUS de ingresos; integración en la que nosotros participamos con la Intervención General cuando nos piden asesoramiento. Es decir, se trata de facilitar herramientas adecuadas que, unidos a procedimientos internos de control y seguimiento – la herramienta no lo hace todo-, se facilite una gestión óptima de los ingresos.

En el aspecto de gestión de inventarios, que también me han hablado de ellos, la competencia en materia de inventarios está distribuida entre la Consejería de Hacienda y las consejerías, organismos y entes públicos que son los responsables de la formación y mantenimiento actualizado. Nosotros ponemos de manifiesto si detectamos inconsistencias en los inventarios, pero son ellos quienes tienen la competencia para acometerlo.

¿Cómo participa la Intervención General en relación con esta normativa? A través del Plan General de Contabilidad Pública, que fija los criterios: cómo se tienen que valorar y cómo se tienen que contabilizar los activos. Ejercemos un control de legalidad en la tramitación de expedientes de gasto con activos asociados a través de la función interventora, ejercemos un control contable de las distintas operaciones que se realizan con activos. En el ejercicio de control financiero ponemos de manifiesto las carencias que se producen. En cuanto a la gestión de existencias –también han hablado ustedes de ello-, igualmente les corresponde al SERMAS y a sus propios hospitales el impulso de una adecuada gestión a través de sus sistemas logísticos; ustedes han mencionado esos sistemas logísticos. Algunos de estos hospitales gestionan ya parte de sus compras logísticas a través del

Sistema de Información Económico-Financiero, pero la implantación se está haciendo de forma progresiva y no por la Intervención General sino siguiendo los planes y los procedimientos de implantación del órgano que determine cómo implantarlos.

Me han hablado también de la publicidad y opacidad de nuestros informes. A ver, nosotros estamos sujetos a un régimen de confidencialidad. Las normas de auditoría del sector público establecen que el auditor público debe mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones con la amplitud y las limitaciones de las disposiciones legales; por tanto, la gestora directa de las actividades controladas, y en consecuencia la destinataria de los informes de auditoría, es la Consejería de Sanidad en este caso, y es quien debe facilitar los informes si considera que tiene que facilitarlos, pero nunca la Intervención General, como centro auditor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Me han preguntado por el Registro Contable de Facturas. El responsable funcional del Registro Contable de Facturas es la Intervención General, y nosotros estamos adheridos al punto único de acceso que tiene la Administración general del Estado –FACE-. Todas las facturas electrónicas entran a través de FACE; una vez que entran en la Comunidad de Madrid, se anotan inmediatamente en el Registro Contable de Facturas y, una vez que se anotan y que la factura es conformada, se anotan en deuda y, a partir de ahí, se aplican a presupuesto. Ese es un procedimiento diseñado por la Intervención que está validado por el Estado y que, además, se audita; es decir, toda factura electrónica que entra acaba contabilizada -si procede, si el servicio se ha prestado de conformidad, lógicamente- y registrada. Es ahí donde nosotros actuamos, no en las fases previas. En principio, nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora García Miranda. A continuación se abre un segundo turno de réplica para los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, por un tiempo de tres minutos cada uno. En primer lugar, tiene la palabra la señora Sánchez Maroto por el Grupo Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente. Gracias, señora interventora. Las preguntas que yo le he hecho no es que no me las haya contestado, porque realmente le estaba pidiendo una valoración que ahora, después de escuchar todas sus aclaraciones, creo que iba muy bien enfocada; lo que ocurre es que –discúlpeme la expresión- creo que le estaba metiendo a usted en un marrón que no aplica dentro de su área de gestión. Efectivamente, yo reitero: cuanto más voy entendiendo cuáles son esas acciones y esas revisiones, esas auditorías que están haciendo, menos entiendo que se puedan producir cosas como esas a las que aludíamos antes. Sobre todo me llama la atención, porque esto tampoco lo conocía esta modesta diputada, que, si llevan ustedes el Registro Contable de Facturas, y precisamente hablábamos antes del tema tan chocante e impactante dentro del área de sanidad de los contratos menores, en el que casualmente son las facturas las que suplen

otro tipo de pliegos y de contratos, debe ser, entonces –dígame usted en los minutos que le quedan si me estoy equivocando- que suplen a otro tipo de documentos contractuales que sí existen en otro tipo de contratos; entiendo que es así. Yo sigo sin entender cómo en dos años y medio, y con todas estas cuestiones de registros, de auditorías, controles, etcétera, en la Consejería de Sanidad se llegaron a formalizar 1.273.406 contratos menores, que, sumados en importe, eran más de 1.987 millones de euros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Le digo -antes se lo preguntaba y le pasaba a usted, por decirlo de alguna manera, la patata caliente-: como conclusión, desde mi punto de vista, y con todos los datos que usted nos ha dado, esto es simplemente imposible a no ser que nadie se haya mirado lo que ustedes les han pasado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación, y por tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora Cuartero por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Señora interventora general, comprendo su defensa de la función interventora tal y como establece la ley, pero la verdad es que ya casi es un órdago a la grande. Es decir, si tenemos una función interventora que hace 300 informes, en los que advierte de las irregularidades en la contratación, de las irregularidades en la gestión y de las irregularidades cometidas en los contratos, y no se puede hacer nada, ¡ya dudo de cómo tenemos concebida la función interventora!; es decir, si tenemos una función interventora que realmente ejerce al cien por cien sus competencias y no se puede evitar que lleguemos a la situación en la que estamos ¡es que nos estamos equivocando de raíz! Entonces, a lo mejor lo que tenemos que hacer es replantearnos cuál es el objeto de la función interventora, y entiendo que esto no es personalmente su competencia, pero se me hace muy difícil, ¡muy difícil!, eludir todo tipo de responsabilidad de la función interventora, porque los expedientes de contratación empiezan con la detección y la justificación de la necesidad, y a partir de ahí la función interventora debe estar presente. Entonces, que, efectivamente, luego hagamos 300 informes en los que digamos determinadas cosas y es que esto es culpa de tal... Sí, sí, pero es que la función interventora tiene que parar las cosas a tiempo. Por lo menos eso es lo que yo defiendo, porque a mí los interventores me han parado muchos expedientes de contratación por cosas mucho menos graves de lo que se desprende de los informes de esta Intervención General.

Luego, permíname que me refiera un momento al señor Muñoz Abrines, porque me ha hecho mucha ilusión su intervención ya que veo que con mis PNL le voy convenciendo de la necesidad de plantear determinados temas en el ámbito nacional. ¡No sabe la alegría que me ha dado! *(Risas)*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: En cuanto al tema de los productos farmacéuticos, creo que ya he prendido suficientemente la llama contra esto -no contra usted, por supuesto; ya sabe que

esto no es personal-; la contratación de los productos farmacéuticos y el recurso a los contratos menores es la cantinela de siempre.

Mire, toda la Administración pública dice siempre que lo suyo es especial, que lo suyo es diferente, y, sobre todo, en la Consejería de Sanidad se acude siempre a que estamos hablando desde el punto de vista sanitario. Pues miren, señores, hoy estamos en la Comisión de Hacienda y Presupuestos, no estamos hablando de gestión sanitaria, estamos hablando de gestión económica. Por favor, no disfracen, no intenten ocultar por detrás de supuestos datos de que estamos en la mejor o peor sanidad del mundo, si damos o no damos... ¡Solo faltaría que la sanidad de la Comunidad de Madrid no cumpliera sus fines! Lo que es imperdonable es que la gestión económica de la sanidad de Madrid deje mucho que desear y, desgraciadamente, lo vamos a ver muchas veces en los periódicos durante el futuro más próximo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero. A continuación, y por tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora García por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: Muchas gracias, presidente. Yo entiendo que su papel, señora García Miranda, es muy complicado porque usted nos ha hablado del papel de la Intervención General y lo conocemos, lo sabemos y lo admiramos, y ese es el problema: que tenemos unos informes que son exhaustivos y son muy minuciosos, que se quedan en un cajón. Ustedes no son notarios, su papel como interventora general no es la de un notario. Antes decía el señor Muñoz Abrines: ¡vayan ustedes a la Fiscalía todas las veces que quieran! Ya, pero es que no es mi papel; voy a seguir yendo, ¡eh!, con absolutamente todas las irregularidades, pero no es mi papel. Es que, como buenos ciudadanos que nos consideramos, la Ley de Enjuiciamiento Criminal dice en su artículo 262: "Aquellos que, por razón de sus cargos o profesiones, tengan noticia de algún delito público están obligados a denunciarlo inmediatamente". ¡Es que si no estaríamos incurriendo en prevaricación!, y aquellos gerentes o directivos que año tras año, pese a sus recomendaciones, están incurriendo en irregularidades y en ilegalidades, ¡estarían incurriendo en prevaricación! ¡Es que estamos hablando de cosas muy graves y de mucho dinero!

La Comisión Nacional del Mercado de la Competencia valora en 48.000 millones de euros el dinero que se nos va en hacer mala contratación pública. ¡Y estamos hablando de esto!, ¡y estamos hablando de cosas que ustedes detectan! Entonces, usted me dice: no, es que nosotros solo se lo damos a la Consejería de Sanidad. ¡Obviamente, la Consejería de Sanidad no se va a denunciar a sí misma! O sea, aquí hay un fallo en los mecanismos de control y de fiscalización, no esperemos que el propio gerente, que está cometiendo irregularidades, que está consintiendo o que está haciendo la vista gorda -me da igual A, B, C o A, B y C son ciertas- ¡se denuncie a sí mismo!, ¡es que esto es lo que no cabe en ninguna cabeza! Por eso le pregunto: ¿qué papel cree usted que tiene? Porque nosotros sí tenemos conocimiento de que hay veces que los informes de la Intervención General han sido los que han propiciado que la Fiscalía investigue.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **GARCÍA GÓMEZ**: Entonces, ¿usted cree que tiene esa responsabilidad como interventora general, que la tienen los gerentes, que la tiene el consejero de Sanidad? Porque si la tienen los mismos gerentes, obviamente, este circuito es un circuito fallido, y, al final, vamos a tener que declarar la corrupción institucional, que es la que dice que al final se permite que haya corrupciones individuales. ¿Qué pasa? Que la corrupción individual sí que puede ser susceptible de delito, pero la corrupción institucional es la que hace que se vayan por el sumidero de nuestra Comunidad millones y millones que deberían estar destinados a la salud. ¡Y es que estamos hablando de muchos fraudes y de muchas irregularidades!: en los inventarios, en los ingresos, en las fundaciones de investigación, en los inmuebles, en los gastos, en las dotaciones presupuestarias. Y, efectivamente, estamos en la Comisión de Presupuestos, pero es que a mi hospital, por ejemplo, el 12 de Octubre, ¡le están presupuestando 60 millones menos!, y, claro, llegará un momento en el que supongo que no tendrán liquidez para hacer compras! ¿Y qué ocurre? ¡Que tenemos hasta 4 millones de intereses de demora! Es que esto es una pescadilla que se muerde la cola que hace que sea un auténtico sumidero de dinero público, y ustedes están en medio de todo ese huracán. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora García. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora Pardo por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Gracias. Solo querría conocer brevemente, antes de que la Intervención emita un informe de control financiero permanente, cuando emite el informe provisional, qué tipo de alegaciones hacen normalmente los centros gestores respecto a las deficiencias que se ponen de manifiesto en ese informe hasta que luego realmente se emite el informe definitivo y si hay algunas deficiencias que la Intervención considera que sí son justificadas o en líneas generales están siempre sin suficiente justificación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Muñoz por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente. Señorías, señora Cuartero, creo que tal vez quien se está convenciendo de la realidad de las cosas es usted o simplemente hacen un discurso que no se corresponde con la realidad. Yo entiendo que, cuando alguien defiende la eliminación de las comunidades autónomas y la centralización de casi todas las competencias, uno pretende arrimar el ascua a su sardina; pero es que yo le tengo que recordar que la sanidad no es una competencia que esté distribuida en las comunidades autónomas de una manera aleatoria y sin ningún tipo de coordinación nacional sino que lo que tienen las comunidades autónomas es la ejecución del Sistema Nacional de Salud; un Sistema Nacional de Salud que tiene sus normas, un Sistema Nacional de Salud que establece los precios, la cartera de servicios que tiene que darse en todas las comunidades autónomas de manera igualitaria y cuáles son los servicios que tienen que prestar los hospitales y cuáles son los derechos de todos los ciudadanos españoles, da igual donde vivan. Eso es así.

Fíjese si estamos también en ámbito nacional que, cuando pido que haya una normativa específica para el Sistema Nacional de Salud, no me refiero a que cada comunidad autónoma tenga la suya propia en relación con la contratación, ¡porque tampoco la tienen! Es decir, lo que existe, señorías, es un problema de ámbito material, ¡no territorial!, y el problema es que la Ley de Contratos del Sector Público está pensada para la Administración Pública en general y no para el funcionamiento ordinario que tienen los hospitales, que funcionan con una mecánica absolutamente distinta. Por lo tanto, existe una problemática nacional porque existe una normativa nacional que no recoge la singularidad que necesitan los hospitales del Sistema Nacional de Salud; así que no es que usted me esté convenciendo, simplemente es la realidad de la cual yo ya estaba convencido desde hace bastante tiempo.

Respecto a lo que se ha dicho en cuanto a que hay que acudir a la Fiscalía, etcétera, yo entiendo que hay quienes siempre ven la política desde la óptica de la corrupción, desde la comisión de delitos, etcétera, y que no tienen otro discurso que no sea ese.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Pero yo tengo que recordarles, señorías, y probablemente es lo que ocurre en la inmensa mayoría de las ocasiones con la Intervención General, que el hecho de que existan deficiencias o vicios de tramitación administrativa no significa que tengan que llevar aparejada una infracción penal. Existen los vicios de nulidad o de anulabilidad en el procedimiento administrativo, y eso no tiene por qué significar la comisión de ningún delito, porque, entonces, señorías, en este país no habría ni un solo gestor en la calle. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz. A continuación, por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Fernández por el Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Gracias, señor presidente. Vuelvo a reiterar que, cuando los informes de la Cámara de Cuentas coinciden, y lo reflejan de manera directa con los informes de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, algo, ¡algo!, habrá que mirar, ¡idigo yo!, y aquí hay representantes del Gobierno Regional; algo habrá que mirar cuando esto pasa de forma recurrente. Estamos hablando, como he dicho antes, de los últimos diez años, por irme a una cifra, y estamos hablando de decenas, ¡de decenas!, ¡de cientos de millones de euros en desviaciones!; con lo cual, creo que esto tiene la suficiente gravedad como para que, por lo menos, alguien se ponga a trabajar en otro planteamiento.

Decíamos que había desviaciones presupuestarias. Hay un número exagerado de modificaciones. Siempre dicen: no, es que las modificaciones se hacen; sí, pero, las modificaciones se hacen en los presupuestos muchas veces de forma coyuntural. Son procesos que se hacen, pero lo que pasa en la sanidad pública de Madrid no pasa en ningún lado con el tema de las modificaciones. Un presupuesto puede ser una previsión de gasto más o menos acertada, y es verdad que a veces puede haber cambios, pero cuando esto pasa de ejercicio a ejercicio y, además, no se atienden las recomendaciones, que, como digo, vienen de los informes tanto de la Cámara de Cuentas como de la

Intervención General, ¿cómo se llama esta forma de actuar del Gobierno? ¿Qué consideración merece esto a la propia Intervención?

Y si la recomendaciones –efectivamente, se ha hablado de ello aquí– no son suficientes para reconducir esta mala praxis del Gobierno regional, ¿qué otras medidas puede adoptar la Intervención? ¡Ninguna!; ¡es que es preocupante!, ¡es preocupante lo que subyace en el ámbito! ¿No puede adoptar la Intervención ninguna medida más? ¡Hombre!, no sé. ¿En diez años no puede haber adoptado un reparo suspensivo sobre algo, por ejemplo? Una de las manifestaciones de los reparos suspensivos dice que, cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Gracias. A la tesorería de la entidad, puede establecer un reparo suspensivo. Entonces, en cuanto a la descomunal deuda que produce la mala gestión de la sanidad pública madrileña, a la morosidad, a los intereses brutales de demora que producen los contratos menores, al impago de las facturas y a las obligaciones pendientes, ¿la Intervención no cree que eso puede generar cierto quebranto en la tesorería de la Comunidad de Madrid para establecer en algún momento incluso un reparo suspensivo? Es una pregunta que dejo ahí. Puedo estar equivocado, lógicamente, pero me gustaría que tuviera contestación por su parte. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández. Por último, tiene la palabra la interventora general de la Comunidad de Madrid, señora García Miranda, para cierre del debate por un tiempo de cinco minutos.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Gracias. No sé si es que no he conseguido trasladar cuáles son las diferentes funciones que tiene la Intervención General. La fiscalización previa plena se aplica a determinados actos, y ahí es donde la Intervención General, si no se está cumpliendo y no se está aplicando la legalidad vigente, para los expedientes, pero en el ámbito sanitario el régimen mayoritario es un control financiero permanente a posteriori. Entonces, no se puede hacer parar lo que se ha hecho a posteriori, lo que podremos hacer es poner de manifiesto lo que está ocurriendo para que el responsable adopte las medidas necesarias.

Creo que poco puedo añadir a lo que ya les he explicado. Quiero insistir en que la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus labores de control, cumple la Ley de Hacienda, que es el marco que tenemos para trabajar, y su normativa de desarrollo y el resultado de los informes ha seguido la tramitación que está establecida en la normativa vigente. A mí me gustaría que constara que el ejercicio de la función interventora en cualquiera de las modalidades, fiscalización o control posterior, tiene ese objeto: poner de relieve, si los hay, los defectos o debilidades en los que pueda incurrir un órgano gestor, pero en ningún caso es competencia ni responsabilidad de la Intervención General realizar actuaciones encaminadas a corregir ni a subsanar los defectos o debilidades de una actuación administrativa. Es el órgano gestor el que tiene la competencia y la capacidad para ello y, si no fuera así, la Intervención perdería su independencia

frente al órgano gestor, que es el principio fundamental sobre el que estamos trabajando. No sé si he sido suficientemente clarificadora (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *No, isabe usted que no!*), pero es la normativa la que nos marca la actuación, y nosotros la cumplimos. (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *La normativa penal también.*) ¿Perdone?

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, está interviniendo la compareciente; no entremos en diálogo.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Yo ya he acabado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora García Miranda, y esperamos verla por aquí alguna vez más. (La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**: *Bueno...*) (*Risas.*) ¡Es más asiduo el señor que está ahí al fondo que usted!

Pasamos al segundo punto del orden del día.

**PCOC-559(XI)/2019 RGE.14113. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo se explica la ejecución en 2018 de los ingresos procedentes de las figuras tributarias relacionadas con las actividades del juego en la Comunidad de Madrid.**

Comparece, en representación del Gobierno, el señor Povedano. Tiene la palabra para formular la pregunta el diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, señor Gutiérrez Benito. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento de la Asamblea, el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuidos en cinco minutos para el diputado que pregunta y cinco minutos para el representante del Gobierno que responde a las preguntas, correspondiendo tres turnos para cada uno de ellos. Pueden utilizar los tres, uno o dos, pero tienen tres turnos si quieren dividir los cinco minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias. Señor Povedano, ¿verdad? (*Asentimiento por parte del señor Director General de Tributos.*) La pregunta es muy explícita: los ingresos tributarios de las diferentes figuras que se giran sobre actividades del juego no dejan de descender desde el año 2017, y está en el conocimiento de la opinión pública que las actividades del juego no dejan de crecer en la Comunidad de Madrid; nos gustaría que nos diera sus explicaciones o sus interpretaciones de por qué ocurre esto, si es un problema de que están mal reguladas las bases imponibles de las figuras tributarias, si hay mucho fraude, si no hay controles de inspección... En definitiva, ustedes son los especialistas, son los profesionales, y supongo que algún tipo de interpretación se habrán dado ustedes mismos; nos gustaría conocerla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación tiene la palabra el señor Povedano.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Muchas gracias, presidente. Respecto a su pregunta sobre la explicación de la ejecución de 2018 de los ingresos procedentes de las figuras tributarias relacionadas con el juego en la Comunidad de Madrid, le comento que el presupuesto inicial estaba estimado en 190 millones de euros, cantidad un 6,5 por ciento inferior a la del año 2017; de estos, los derechos reconocidos alcanzaron los 169 millones de euros, lo que representa un incremento del 2 por ciento respecto al año anterior. Esto supone un grado de ejecución de casi el 90 por ciento en 2018, 6 puntos porcentuales por encima de la ejecución del año 2017, que fue del 81 por ciento. A nivel de recaudación, las cifras fueron muy similares; se recaudaron en total 171 millones de euros y la ejecución fue prácticamente del cien por cien sobre los derechos reconocidos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Povedano. A continuación tiene la palabra el señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Povedano, ¿por qué entonces los datos de liquidación presupuestaria arrojan un saldo de 21 millones por debajo de lo previsto? ¿Por qué se presupuestan unas cifras y se liquida por debajo de las presupuestadas? En concreto, en la tasa fiscal del juego, 19,7 millones, cifra un 12,2 por ciento inferior a la presupuestada. En el caso del impuesto sobre actividades del juego, 1 millón menos, cifra un 4,2 por ciento inferior a la presupuestada. En el caso de la imposición específica y propia sobre el juego, 0,4 millones menos, es decir, una cantidad un 13,2 por ciento inferior a la presupuestada.

Respecto a 2017, el caso es que la desviación sobre la presupuestada fue de 37,6 millones por debajo de las previsiones iniciales. ¿Qué ocurre? ¿Que los presupuestos se hacen al alza y luego, sin embargo, se liquidan muy por debajo? Porque, claro, usted me ha dado cifras respecto de previsiones ajustadas, no respecto de presupuestos iniciales. ¿Me lo podría explicar un poco? Porque no termino de entender muy bien sus cifras a la vista de las cifras que nos facilitan ustedes de ejecución presupuestaria.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Vamos a ver, yo voy a proceder a desglosar un poco las cifras. Dentro de los ingresos procedentes de las figuras tributarias relacionadas con el juego, hay dos bloques de impuestos: los impuestos de gestión propia, que son aproximadamente el 85 por ciento de los derechos reconocidos en 2018, y los impuestos de gestión estatal, que representan aproximadamente el 14 por ciento; por otro lado, están las tasas, que es otra figura tributaria, que están relacionadas con la ordenación del juego, y estas representan meramente el 1 por ciento de los derechos reconocidos.

Respecto a los impuestos de gestión propia, en este apartado tenemos, como ha dicho usted, la imposición propia sobre el juego, que grava la instalación de máquinas recreativas, y la tasa fiscal, que es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, que grava las actividades de

juego presencial. Por estos dos conceptos, la previsión inicial para el año 2018 fue de 165 millones de euros, un 7,3 por ciento inferior a la de 2017; con lo cual, se está ajustando la previsión. Los derechos reconocidos alcanzaron los 145 millones de euros, lo que supone un incremento del 1 por ciento con respecto al año anterior. Con esto, el grado de ejecución está en el 89 por ciento en 2018, que son 7 puntos por encima de la ejecución del año 2017, que fue del 81 por ciento; por tanto, van convergiendo. A nivel de recaudación se ingresaron 146 millones de euros, que supone una ejecución del cien por cien.

Pormenorizadamente, en la imposición propia, los derechos reconocidos alcanzaron los 2,6 millones de euros, que se incrementan en un 12,7 por ciento sobre 2017, con una ejecución del 87 por ciento, que se incrementa en 10 puntos porcentuales con respecto a la del año 2017, que estuvo en el 77 por ciento. Con respecto a la tasa fiscal sobre el juego, los derechos reconocidos alcanzaron los 142 millones de euros, que es un 1 por ciento más sobre el año 2017, y la ejecución fue del 88 por ciento, que son 7 puntos por encima de la del año 2017; por tanto, siguen convergiendo.

Finalmente, con respecto a los impuestos de gestión estatal, en este apartado está el impuesto sobre actividades del juego, que grava la explotación del juego on line, que gestiona directamente la Agencia Tributaria; es decir, que la recaudación se reparte entre las comunidades autónomas en función de la residencia de los jugadores. Por este concepto, la previsión inicial de ingresos para 2018 fue de 24 millones de euros y no presentó ninguna variación con respecto al año anterior; los derechos reconocidos alcanzaron 23 millones de euros, incrementándose un 11 por ciento con respecto al año 2017, alcanzando un nivel de ejecución del 96 por ciento con respecto a la previsión inicial. Por tanto, se incrementa en 9,5 puntos porcentuales con respecto a la del año 2017, que estuvo en el 86,3 por ciento. A nivel de recaudación, se ingresaron por completo estos 23 millones de euros mediante diversas transferencias trimestrales que nos va realizando lo que es la Agencia Tributaria. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Povedano. A continuación tiene la palabra el señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Povedano, sigo sin entender. Me dice usted que tenemos gestión propia y gestión estatal. El 85 por ciento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdón; le recuerdo que es el último turno ya.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, sí. Me dice usted que el 85 por ciento de la recaudación son de gestión propia, que había una previsión de 165 millones, pero los derechos reconocidos han sido de 145 millones; eso supone un descenso. Y le he preguntado: más allá de aportes matemáticos, que, no obstante, le solicitaremos por escrito para no jugar a bailar los conceptos, ¿qué explicación tiene que se produzcan unos derechos reconocidos que son 20 millones inferiores a los previstos? ¿A qué es debido que, de 165 previstos, se hayan reconocido 145 millones de derechos reconocidos de recaudación por impuestos de gestión propia?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor director, le queda un minuto y cinco segundos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Gracias, presidente. Los derechos reconocidos aumentan de un año a otro; de 2017 a 2018 aumentan los derechos reconocidos, y el nivel de ejecución aumenta también. El nivel de ejecución ha aumentado en 7 puntos porcentuales con respecto a 2017, y esta mejoría se explica por dos causas: la primera es el hecho de que la previsión inicial se haya recortado en un 6,5 por ciento y, la segunda, que los derechos reconocidos se hayan incrementado en un 2,1 por ciento, como le estoy diciendo; de ahí que la desviación negativa haya pasado de ser, como usted dice, de 38 millones de euros en 2017 a 21 millones de euros en 2018.

Es cierto que el nivel de ejecución de los ingresos procedentes de estas figuras tributarias, que fue del 89 por ciento, está por debajo del grado de ejecución del conjunto de ingresos no financieros, que fue del 99 por ciento; esto tiene una explicación: por un lado, están los ingresos por la tasa fiscal, que representan el 84 por ciento del total, que han pasado de estar en torno a 170 millones de euros en 2013 a 142 millones de euros en 2018, y esto es debido principalmente a la caída de la recaudación del bingo tradicional, que es algo que está puramente generalizado en todas las comunidades autónomas. Así, el conjunto de comunidades autónomas adoptaron una serie de medidas para evitar el cierre de salas y la consiguiente pérdida de puestos de trabajo, y una de estas medidas fue permitir una nueva modalidad de bingo, concretamente el bingo dinámico, que permitió una recuperación del sector, y concretamente, en 2017, la caída del bingo tradicional fue de 24,5 millones de euros, pero el bingo dinámico permitió recuperar 7 millones de euros; en el año 2018, el bingo dinámico se ha incrementado en 14 millones de euros con respecto al año 2017, que es un 196 por ciento más con respecto al año anterior, si bien el tradicional ha caído 16 millones de euros en el año 2018, que es una caída del 95 por ciento. Aunque las expectativas del bingo dinámico eran buenas, no han sido lo suficiente como para ajustar y para que la ejecución presupuestaria sea perfecta; pero esto, en los próximos años, se va a ir ajustando a medida que vaya creciendo el bingo dinámico. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Povedano. Se da ya por finalizada la pregunta. Pasamos al tercer punto del orden del día.

**PCOC-149/2020 RGEP.1923. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración que realiza el Gobierno Regional sobre la ejecución presupuestaria en el Apartado de Transferencias de Capital en los datos acumulados de ejecución a noviembre de 2019.**

El director general de Presupuestos puede tomar asiento en el lugar de los comparecientes, por favor. *(Pausa.)* Muchas gracias, señor Moreno López. Tiene la palabra para formular la pregunta el diputado del Grupo Parlamentario Socialista, don Fernando Fernández Lara. Se recuerda, de

conformidad con el artículo 196 del Reglamento de la Asamblea, que el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuidos en cinco minutos para el diputado y cinco minutos para el representante del Gobierno que responda la pregunta, correspondiendo tres turnos a cada uno de ellos.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Señor Moreno, es usted ya un habitual aquí. Hoy vamos a hablar, o me gustaría hablar con usted, del Capítulo Séptimo del presupuesto, donde se enmarcan también las subvenciones a los ayuntamientos madrileños. La verdad es que hoy el Grupo Socialista y este diputado quieren ser transmisores de las incertidumbres que nos han comunicado muchos alcaldes de la Comunidad. Como bien sabe, el Capítulo Séptimo afecta también directamente a los ciudadanos y a muchos programas que están subvencionados de manera importante por la Comunidad de Madrid y el ayuntamiento establece esas políticas de proximidad en temas tan variados como los programas de igualdad, las BESCAM, actuaciones contra la violencia de género, dependencia, absentismo escolar, Educación Infantil, y también el Plan de Inversión Regional.

¿Por qué esta pregunta? En la liquidación de 2018, que tuvimos ocasión de compartir con el señor Lasquetty, ya le dije que solo se había ejecutado en este capítulo un 57,18 por ciento de las transferencias de capital; de 298 millones, solo 170 y, en operaciones de capital, un 69 por ciento, con lo que se dejaron de ejecutar 261 millones. Pero es que, si miramos los datos a noviembre de 2019, que es el objeto de la pregunta, la situación va todavía peor; es verdad que falta diciembre, pero a mí me llamaron la atención los datos de noviembre: solo habían comprometido el 42 por ciento de lo presupuestado, pero es que solo han hecho pagos ustedes en este ejercicio por el 10,40 por ciento, ¡46 millones de euros sobre 442!, y me gustaría saber qué está ocurriendo. ¿Qué nos puede contar, señor Moreno? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández. Tiene a continuación la palabra el señor Moreno López, director general de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, por tiempo de cinco minutos, divididos en tres turnos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Señor Fernández Lara, voy a intentar darle los datos. Usted me pedía datos de noviembre, pero puedo incluso ofrecerle datos de diciembre; con lo cual, entiendo que la respuesta va a ser más completa y más ilustrativa para sus señorías. Efectivamente, respecto a los datos de noviembre, el crédito inicial del conjunto del Capítulo Séptimo de la Comunidad de Madrid era de 302 millones de euros, con un crédito actual, digamos que resultante de modificaciones presupuestarias, que alcanzó los 345 millones; las obligaciones reconocidas en noviembre -que es por lo que preguntaba inicialmente su señoría- fueron 110 millones, pero, en diciembre -como ya hemos comentado en alguna ocasión y saben ustedes de sobra-, la ejecución presupuestaria normalmente sufre un incremento muy importante -en este caso ha sido de esa manera- y las obligaciones reconocidas se han incrementado, llegando hasta los 199 millones de euros; es decir, de noviembre a diciembre, el gasto en el Capítulo Séptimo, en términos de obligaciones reconocidas, se ha incrementado en 89 millones de euros. Eso ha dado lugar a que el conjunto de la ejecución, en relación con el crédito

inicial, sea del 66 por ciento y, en relación con el crédito actual, del 58 por ciento; es decir, en términos comparativos con el ejercicio anterior, como ha señalado su señoría, se han ejecutado 29 millones de euros más que en 2018 y el porcentaje de ejecución ha subido 1 punto tanto en cuanto al crédito inicial como en cuanto al crédito actual.

Si me permite su señoría, como tengo tiempo y se ha referido usted a las operaciones de capital, le puedo dar también información sobre la ejecución del Capítulo Sexto, que creo que es significativa. Finalmente haré una mención sobre algún apunte que ha realizado en cuanto a las BESCAM, porque las BESCAM no se pagan por el Capítulo Séptimo, no son operaciones de capital, sino que se pagan por el Capítulo Cuarto, de gasto corriente. Bueno, en caso de haberlo sabido, le habría dado la información sobre la ejecución de las transferencias a las BESCAM.

Entonces, como le decía, le voy a dar los datos de ejecución del Capítulo Sexto, de las inversiones reales de la Comunidad de Madrid: el crédito inicial es de 690 millones, la ejecución a noviembre es de 340, y la ejecución a diciembre, igual que en el caso anterior, se incrementa hasta los 505 millones; por lo tanto, en este caso, la ejecución sobre el crédito inicial llega a un 73 por ciento y, en lo que se refiere al crédito actual, a un 83 por ciento. En este caso tengo también los datos comparativos con el ejercicio anterior: se ha producido un incremento en cuanto a los porcentajes de ejecución del crédito inicial de 6 puntos, pasando del 66 de 2018 al 73 por ciento, e igualmente de 7 puntos en relación con el crédito actual, que ha pasado del 76 al 83 por ciento; esto por lo que se refiere a la ejecución porcentual de las obligaciones reales en el Capítulo Sexto. En términos absolutos de variación de datos de ejecución de un ejercicio a otro, hay que señalar que el incremento ha sido de 73 millones más en 2019 respecto a 2018. Esos son los datos que le puedo ofrecer, señoría. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. A continuación tiene la palabra el señor Fernández.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Gracias, señor Moreno. ¡No esperaba menos de usted: que me trajera ya los datos de diciembre!; pero estos datos no son halagüeños, señor Moreno, no son para tirar cohetes, y creo que está justificada esa incertidumbre que muchos alcaldes tienen en la Comunidad de Madrid.

Como usted me ha dicho que no tenía algunos datos, yo le voy a dar algunos. Tenemos alguna discrepancia en algunas de las cifras sobre el crédito de transferencias de capital final, porque usted ha dicho otras, y yo tengo aquí que hubo una modificación presupuestaria de 139 millones de euros; con lo cual, el crédito final fue de 442 millones. Si usted me dice que, a diciembre, han ejecutado 199, quiere decir que han ejecutado el 45 por ciento de las transferencias de capital a los ayuntamientos, cuando el año pasado fue del 57,18; o sea que ustedes han ejecutado menos este año.

Vamos a lo concreto sobre cómo están algunos de los pagos. Le voy a dar un dato sobre las BESCAM por si usted no lo tiene: hay ayuntamientos que aún están pendientes de que les ingresen, y

estamos terminando el mes de febrero; en Educación Infantil, por ejemplo, les deben ustedes junio y julio, desde septiembre hasta diciembre, y la liquidación del curso 2018-2019; en absentismo escolar, les deben todo 2019; en las BESCAM, les deben ustedes noviembre y diciembre del 2019; en igualdad de oportunidades y violencia, les deben ustedes desde mayo a diciembre de 2019; en igualdad y conciliación, les deben desde septiembre a diciembre de 2019; en los pisos tutelados, les deben julio, noviembre y diciembre de 2019; en drogodependencia, les deben todo 2019, y en el Plan de Inversión Regional, que es un elemento importante para el desarrollo de las edades y debería ser la herramienta de equilibrio entre todas las ciudades y entre todos los pueblos de la Comunidad de Madrid, del gasto corriente les deben ustedes todo el ejercicio 2019, señor Moreno, itodo el ejercicio 2019!

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Termino. Efectivamente, hay datos que apuntan a que esa disminución que yo tengo aquí sobre el crédito inicial –y, si quiere, luego miramos la modificación presupuestaria- no se corresponde con la que usted ha facilitado. El crédito final que tengo es también ligeramente superior al que usted ha facilitado; por lo tanto, los datos de ejecución también son diferentes. Estamos hablando de 13 puntos por debajo de la liquidación del 2018; con lo cual, algo sucede con las transferencias de capital a los ayuntamientos.

El otro día, su Consejero me decía: señor Fernández Lara, no amedrente usted a los ayuntamientos. No era mi intención amedrentarlos, pero, desde luego, ellos sí que tienen la incertidumbre de por qué en 2018 se produjo lo que se produjo en esa liquidación y 2019 apunta que todavía va a ser peor. Falta, como yo le he dicho con unos datos que son ciertos, mucho dinero por ingresar en los municipios. Muchas gracias, señor Moreno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández. A continuación tiene la palabra el señor Moreno; le recuerdo que le queda un minuto y medio.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Señor Fernández Lara, desconozco esta discrepancia en cuanto a los datos definitivos de crédito actual. Se producen modificaciones presupuestarias, pero unas se producen al alza y, otras, a la baja; con lo cual, quizás sea esa la diferencia que tenemos de interpretación en cuanto a los datos que usted maneja y los que yo manejo, pero el crédito actual del que yo dispongo a cierre del ejercicio es de 345 millones, y eso podemos comprobarlo y analizar dónde está la discrepancia.

Cuando usted señala que le debemos, no sé muy bien a qué se refiere. Como se trata de transferencias de capital que son subvenciones, no sé si esa deuda que usted dice se debe a que falta el reconocimiento de la evaluación, falta el pago, o posiblemente lo que ocurra es que falta la justificación propia de los ayuntamientos para poder hacer efectivo el pago, como pasa en el ámbito de las subvenciones. A lo mejor lo que se debe no es que se deba sino que, para poder hacer efectiva una subvención de capital, como en este caso, los ayuntamientos o cualquier otro tercero tienen que justificar la aplicación de los fondos para poder recibirlos; por lo tanto, no sé muy bien de qué estamos hablando, pero me da la sensación de que no es un problema de impago deliberado y

voluntario de la Comunidad de Madrid sino que no existe la documentación necesaria que da soporte a ese pago; esa creo que es la explicación que posiblemente subyace dentro de su intervención, señor Fernández Lara. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. Pasamos al cuarto punto del orden del día.

**PCOC-150/2020 RGE.1924. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre valoración que realiza el Gobierno Regional sobre la deuda por liquidaciones pendientes con la UTE-Fundación Jiménez Díaz y los hospitales concesionados.**

Vuelvo a reiterar que disponen de diez minutos para sustanciar esta pregunta y que cada parte tiene cinco minutos, tanto en el caso del diputado como en el caso del representante del Gobierno, y pueden usar tres turnos para consumir estos cinco minutos. Tiene la palabra el señor Fernández Lara.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: ¡Ah!, ¿que me toca con el señor Moreno otra vez? (*Risas.*) (El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**: *Lo siento.*) No, no; ino lo sienta!, ino lo sienta! Este diputado también le comentaba al Consejero, con motivo de la liquidación de 2018 –y, además, se lo comenté dos veces-, una gran preocupación, sin obtener ninguna respuesta por su parte. Le dije que observábamos gran opacidad a la hora de dar cuenta de la partida destinada a financiar la sanidad privada en la liquidación de 2018 y que no se desglosaba realmente el gasto real de cada uno de los hospitales.

Tampoco se obtiene ninguna información ni en la liquidación ni en la memoria de lo adeudado por liquidaciones pendientes con la UTE Jiménez Díaz y con los hospitales concesionados. Y decía el señor Lasquetty, además, que este pudiera ser un tema candente o el más candente de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y que podría andar por cifras superiores a los 650 millones de euros. Hemos visto este informe de la Cámara de Cuentas, en el que, efectivamente, no eran ya 650 millones sino que esa deuda procedente de 2015 a 2018 está situada en 722 millones de euros; entonces, lo que yo le quería preguntar es cómo valoran ustedes, cómo valora el Gobierno, estos datos aparecidos en la Cámara de Cuentas, qué acciones van a adoptar ustedes para corregirlos y cuál va a ser el reflejo presupuestario o cuál puede ser el posible reflejo presupuestario en el ejercicio 2020 para atender a esta situación. Si tenemos en cuenta que ustedes ni siquiera han iniciado el trámite presupuestario, no sé cómo van a contemplarlo; me gustaría, si es posible, que me contestara a estas cuestiones, señor Moreno. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández. A continuación tiene la palabra el señor Moreno.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Para preparar esta contestación, lógicamente he consultado las intervenciones del consejero de Sanidad, del director general de Gestión Económica... (El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: *iNo las habrá encontrado!*) Sí, sí, las he encontrado; otra cosa es que para...

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, deje intervenir al compareciente.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Encontrarlas, las he encontrado; otra cosa es que a usted le parezcan insuficientes, que eso ya será otra valoración. No sé realmente si les puedo aportar mucha más información, pero voy a hacer una serie de precisiones en relación con los términos que manejamos, que yo creo que son relevantes en este momento.

Es verdad, lo dice el informe de la Cámara y, lógicamente, no se puede desmentir porque es cierto que en el Servicio Madrileño de Salud existe una previsión, unas estimaciones, de 722,3 millones de euros en concepto de liquidaciones de la Fundación Jiménez Díaz y del conjunto de los hospitales concesionados; y digo que existe una previsión porque no se ajusta esa previsión al concepto de deuda que se maneja habitualmente. Para que exista una deuda tiene que haber una cantidad cierta y tiene que haber una conformidad por parte del órgano que ha recibido el servicio; si no, no hay tal deuda. Puede haber una previsión o puede haber una factura o una comunicación de una liquidación por parte del concesionario que dice "me debe usted 100 millones", pero que me diga el concesionario que le debo 100 millones no significa que tenga una deuda de 100 millones con él sino que esa cantidad que me está comunicando el concesionario yo tengo que analizarla, tengo que auditarla, tengo que cruzarla con otra serie de datos en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud.

No soy yo especialista en este asunto -y me alegro de que no esté la señora García, porque lo conoce en profundidad y le aburriría mi intervención-, pero lo que le quiero decir es que no hay tal deuda; hay una previsión de unos gastos correspondientes a unas liquidaciones que tienen que ser analizados, auditados y conformados. Y hasta que no se produzca ese proceso, que deberá producirse, lógicamente, y no debería dilatarse más de lo necesario, pero sí lo que sea necesario, porque tampoco vamos a pagar una deuda porque el concesionario lo pida y porque tengamos prisa, habrá que aquilatar exactamente el servicio prestado, analizar los conceptos por los que se le retribuye y, entonces, una vez determinado exactamente qué es lo que hay que pagarle, se le paga, pero no antes; entonces, ¿que eso acumula un retraso y hemos llegado a esa cantidad? Es cierto, pero no existe tal deuda. En sentido técnico, no hay tal deuda.

Esto de las liquidaciones de los hospitales es que parece que es -cómo le diría- un mal endémico, y es que el sistema de retribución de los hospitales concesionados da lugar a liquidaciones, pero por su propia naturaleza. Hay distintos tipos y, en unos casos, las liquidaciones son más simples y, en otros, más complejas, pero digamos que en todos los hospitales que tienen unos pagos mensuales a cuenta de un porcentaje que siempre es inferior al cien por cien -que puede el 85, el 90 o el 95- y queda una parte de ese cien por cien que se liquida, hay que analizar, dependiendo del tipo de concesión que sea, si es una concesión de tipo capitativo o es un sistema de facturación, si ha

variado la cápita, si ha variado la población, si se han producido incrementos en la cartera de servicios y cuáles son los servicios prestados. Eso es lo que el concesionario de alguna manera presenta como factura, y los servicios del Servicio Madrileño de Salud tienen que analizar, tienen que auditar y tienen que determinar si esas cantidades son correctas; una vez son correctas, entonces se conforma la factura y tenemos una deuda que hay que hacer efectiva, pero hasta entonces esa deuda no existe. Ese es el esquema de funcionamiento. Comprendo que puede resultar extraño porque parece que tenemos una deuda pendiente, pero lo que tenemos pendiente es comprobar una serie de liquidaciones a lo largo del tiempo que hasta que no se comprueben de manera efectiva no se pueden pagar...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Y mal haríamos si las pagáramos antes de tiempo sin comprobarlas debidamente. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Moreno. A continuación tiene la palabra el señor Fernández.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Espero que el señor Moreno no quiera indicar aquí que el Hospital Quirón o algunos de los que gestionan estos hospitales intenten engañarle durante un montón de años y tenga que comprobarlo, ¿no? ¡Hombre, me está usted diciendo que tiene que mirar los papeles! ¡Es que estamos hablando de que hay 64 millones de euros ya anteriores a 2015 -2015 y anteriores-, 198 de 2016, 176 de 2017, 280 de 2018 y más de 200 de 2019! ¡Hombre, señor Moreno! Entonces, ¿qué pasa? ¿Cuándo miramos esto? ¿O es que no lo mira nadie? ¿Estamos conciliando todo el rato?

Además, las consecuencias de esto pueden ser muy negativas porque la Cámara de Cuentas -claro, como la Cámara de Cuentas ya es un elemento que no tenemos en cuenta salvo cuando nos venga bien y, si no, miramos a Valencia...- ha dicho que tienen que provisionar la deuda pendiente, y esto es un problema para ustedes porque al final usted me podrá decir que tendrá que comprobar las facturas y de los 722 millones pues, efectivamente, a lo mejor va a pagar 720 porque hay algunas que están incorrectas, pero usted sabe que el gasto devengado es deuda, ideuda!, se produzca cuando se produzca; si no se ha producido en este ejercicio, se producirá en el que viene y, si no, en el otro, pero ustedes tienen una deuda que tendrán que provisionar de 722 millones.

No me ha contestado qué van a hacer con ello ni cómo van a afrontar en este ejercicio presupuestario este tema. Claro, si van a seguir conciliando, llegaremos a tener 3.000 millones de deuda dentro de la legislatura, porque es que estamos todavía mirando las facturas de 2012. Señor Moreno, no es una buena explicación y no es rigurosa. Usted sale con que, bueno, no es deuda todavía porque es una provisión, porque tendremos que ver las facturas... ¡Por Dios, que estamos hablando de muchos años! Señor Moreno, por favor, ¡ique estamos hablando de 2015 y años anteriores, que estamos hablando de cientos de millones de euros! Algo no se está haciendo bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Se lo digo con todo el cariño que sabe que le tengo: algo no se está haciendo bien, y usted es ahora el responsable; tendrá que mejorar esto. Le he hecho unas preguntas muy concretas sobre cómo valora estos datos, qué acciones van a adoptar ustedes para corregirlos y cuál va a ser el reflejo presupuestario que va a tener esto en un año, en el que, además, ustedes no han puesto encima de la mesa la elaboración de presupuestos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández. A continuación tiene la palabra el señor Moreno; le queda prácticamente un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Sí, señor Fernández Lara. Vamos a ver, le explico las cosas como son: no son deuda. Vamos a ver, hay unas cantidades que son previsiones que pueden ser 720, 700 o 650, pero no es lo mismo 650 que 720; son 70 millones, o 50, o 30, o los que sean. (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *¡O cero!*) O cero. Pero, bueno, como no sabemos cuánto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gutiérrez, por favor.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Como no sabemos cuánto, tenemos que averiguarlo. Y, en cuanto a cómo se va a hacer frente a esto, como se hace frente en todos los casos a asuntos como este. Cuando la auditoría finalice y se llegue a una liquidación y a una certeza en cuanto a la factura que corresponde pagar, se llevará y se hará efectivo en el presupuesto en el que corresponda cada una de las liquidaciones; ino hay otra manera de hacerlo, señor Fernández Lara! Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Moreno. Señor Fernández, le queda medio minuto; ¿lo va a consumir?

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Simplemente quiero hacer un apunte. Señor Moreno, la contabilización de las posibles facturas pendientes y que tenga usted que revisarlas, todo el mundo lo entiende; lo que no entiende es que no se puedan revisar durante años y que estemos hablando de una deuda ya de 1.100 millones en la sanidad pública que está sin revisar desde hace tres, cuatro, cinco, seis, siete u ocho años. ¡Eso no puede ocurrir! Y, además, usted ha planteado aquí una cosa; pero ¿qué tiene que ver una auditoría con la forma de contabilizar que tiene que tener la Comunidad de Madrid?

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le acabó ya el tiempo, señor Fernández.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Debería ser a posteriori para comprobar si lo hacen ustedes bien o no lo hacen, pero no tiene nada que ver con contabilizar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández. Damos por finalizada la pregunta, y agradecemos su presencia una vez más aquí, señor Moreno.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Seguramente le sigamos viendo más a menudo por aquí. Pasamos al quinto punto del orden del día.

**PNL-12/2020 RGEP.1671. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad de la Comunidad de Madrid, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos como documentación a aportar de forma obligatoria. 2.- Que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad en los que sea parte la Comunidad de Madrid.**

A la Mesa no ha llegado ninguna enmienda; por lo tanto, se va a tramitar tal cual. Tiene la palabra, en primer lugar, el representante del Grupo Parlamentario Vox en Madrid que ha presentado la proposición no de ley; señor Ruiz Bartolomé, tiene siete minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes. Esta es la tercera proposición no de ley de una serie de proposiciones que hemos presentado aquí dedicadas a la contratación pública. La primera de ellas, que fue aprobada en esta misma comisión el 20 de noviembre, instaba a una serie de propuestas al Gobierno: primera, que renunciase a la creación de una oficina de supervisión de la contratación; segunda, que recomendase a los diferentes poderes adjudicadores a que asumieran como propias las directivas de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación; tercera, que recomendase a los diferentes poderes a publicar en su perfil del contratante su adhesión a las directrices de esta oficinas, la OIReScon, y, finalmente, a que recomendase a los diferentes poderes también a emitir anualmente informe sobre el cumplimiento de las directrices en vigor. Hay que matizar o hay que observar que las directrices de la OIReScon se relacionan directamente con la correcta utilización del contrato menor, de manera que se promueva una utilización adecuada del mismo que impida el fraude.

La segunda de las PNL, también aprobada por esta comisión en la sesión del 11 de diciembre, instaba al Gobierno de la Comunidad a dictar las instrucciones necesarias para la integración del perfil de contratante de la Comunidad de Madrid en la plataforma de contratación del sector público; de esta manera se trataba de dotar de mayor transparencia a la contratación de la Comunidad de Madrid, existiendo un punto de entrada único para consultar los expedientes. La propia Junta Consultiva de Contratación del Estado recomienda que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante se realice de modo que los contratos queden ordenados atendiendo a la identidad del adjudicatario. Esta regla permite no solo ordenar los contratos sino incluso prevenir abusos en la contratación menor.

Todas estas reglas tienen su origen y fundamento en la regulación de la transparencia en nuestro ordenamiento jurídico, y es este el objetivo con el que se hicieron estas dos proposiciones no de ley y que concluimos con esta tercera, dando un paso más allá. Como bien sabemos, los contratos menores y los procedimientos negociados sin publicidad son y han sido una fuente tradicional de corruptelas en las Administraciones. Los casos fraudulentos de fraccionamiento de contratos y de contratos encadenados son habituales en todas las Administraciones; ayuntamientos y comunidades han sido denunciados habitualmente por estas prácticas que también han afectado en algunas ocasiones a la Comunidad de Madrid. El legislador ha tratado poco a poco de ir estrechando el espacio para las mordidas, para las corruptelas, y así la OIReScon ha acotado y ha aclarado cómo se debe aplicar el veto, por ejemplo, a la concatenación de contratos menores en la Administración pública; igualmente se han ido estableciendo otras nuevas exigencias, como, por ejemplo, el deber de pedir al menos tres ofertas antes de adjudicar un expediente.

Los objetivos están claros: evitar esa concatenación y troceos con una misma empresa, y por eso se prohíbe sumar contratos menores con una misma empresa, y que juntos superen los límites de esos contratos para evitar los troceos. Pero es habitual que el ingenio se agudice ante las dificultades y se detecten situaciones en las que para eludir la concatenación y el troceo se utilicen dispersas sociedades, distintas, diferentes sociedades mercantiles, pero que, al final, si uno va hilando, acaba descubriendo que pertenecen al mismo o a los mismos dueños. Igualmente, se han detectado muchas situaciones en las que, en cuanto a esa exigencia de tres ofertas para un determinado contrato, al final las tres empresas son del mismo grupo empresarial con una apariencia de que no lo son, incluso con objetos sociales bastante diversos.

Ahora bien, resulta que desde hace unos años, con motivo de la aprobación en el año 2010 de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, se puso en marcha la obligatoriedad para las sociedades mercantiles del acta de titularidad real, que es un instrumento que ha venido a ser bastante útil para otras cosas, que no son específicamente para las que se creó. Es muy habitual que se requiera el acta de titularidad en las escrituras a la hora de formalizar operaciones mercantiles o relaciones de negocios, y es muy habitual también en todas las operaciones en notarías, en requerimientos por parte de bancos, por parte de operaciones societarias, abogados; es decir, verdaderamente es una herramienta bastante útil. ¿Por qué? Porque son documentos que expiden los notarios y que identifican quiénes son los titulares reales de una sociedad mercantil. Se entiende actualmente que un titular real es todo aquel que esté en posesión de, al menos, un 25 por ciento de las acciones o participaciones de una sociedad. Esta declaración se realiza ante notario, como he dicho, y queda reflejada en una base de datos que tutela el Consejo General del Notariado.

Nosotros consideramos que exigir su aportación actualizada a cualquier procedimiento de contratación es una mayor garantía del control del uso del dinero de los contribuyentes que está en manos de las Administraciones, y por eso hemos traído hasta aquí esta proposición no de ley. Usted la ha leído antes, pero queremos reiterarla: en primer lugar, que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad

de la Comunidad de Madrid, el acta de titularidad real de todas las empresas que participen en dichos procesos como documentación a aportar de forma obligatoria y, en segundo lugar, que se incorpore dicha propuesta en las bases de ejecución presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad en los que sea parte de la Comunidad Autónoma de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Bartolomé. A continuación es el turno de los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, por un tiempo de siete minutos. Tiene la palabra la señora Sánchez Maroto, del Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias, señor presidente. A ver, la primera vez que uno lee de pasada esto no se percata de hasta dónde se va a enfadar cuando se lo lea con más detenimiento; y me explico, señor Ruiz Bartolomé.

Deberían ustedes hablar entre ustedes, y se lo digo porque, en la Comisión de Presidencia de ayer, su portavoz –se me acaba de ir el apellido, perdón- nos acusaba de ser superregulacionistas, que ustedes son muy liberales y que estábamos obsesionados con regular leyes inútiles, etcétera. Creo que podrían haber hablado ustedes antes de registrar y traer aquí hoy esta PNL: primero, por una cuestión muy básica y muy directa, y es que no se aplica a lo que ustedes están tratando de solucionar, y le digo por qué. Además, me ha puesto usted a modo de provocación el ejemplo de los contratos menores, y precisamente le tengo que decir que la acumulación de contratos menores de personas físicas que llegó a tener la Comunidad de Madrid fue de hasta 2.951, por importe de 673.000 euros.

Está usted pasando el ámbito del blanqueo de capitales –que lo conozco un poquito; ¡la prevención!- y está tratando de traerlo a la contratación pública. Y es que esto no aplica aquí, no son las mismas leyes y no tienen los mismos objetivos. Y le pongo otro ejemplo precisamente con los contratos menores: los contratos menores no se inventaron para ser un foco de corrupción con el Partido Popular; los contratos menores tienen un objeto tremendamente lógico y normal. Ustedes están diciendo que quieren apoyar a los pequeños productores, que el campo de Madrid... Bien, nosotros estamos trabajando muy directamente con ellos y creemos también precisamente en otro cambio de modelo de producción y consumo, y apoyamos los circuitos cortos de producción y consumo. Imagínese qué les va a hacer usted a esos pequeños productores en el momento en que, por algo que de verdad no está inventado para esto y que tiene su utilidad, pero no es en este ámbito, tengan que gastarse en actas notariales y en este tipo de cuestiones... (*Denegaciones por parte del señor Ruiz Bartolomé.*) ¡Sí, señor Ruiz Bartolomé!, ¡sí!, ¡que estas cosas importan, e importan mucho! Entonces, lo que creo yo es que ustedes no se han planteado realmente cuál es el problema que quieren resolver y están aplicando una bicicleta donde tendrían que poner un Ferrari o un Ferrari –que yo creo que se parece más- donde iría estupidamente una bicicleta. Esto no aplica aquí.

¡Qué porcentajes!, ¡para qué terceros!, ¡para qué poder prescindir de diferentes figuras! Vamos a ver, respecto a la carga administrativa -además, es que lo dicen ustedes desde toda esta bancada cuando comparten criterios, que es muchas veces-, se supone que huyen ustedes tanto de cargas administrativas -y esto, si no lo es, se le parece un pelín- como de impacto en presupuestos. En presupuestos, igual no; pero, como carga administrativa, esto es precioso, ¡esto es precioso!

Miren, yo creo de verdad que se han equivocado ustedes muchísimo, ¡muchísimo!, y que están tratando de incorporar algo que va a ser perjudicial precisamente para la facilidad de la gente para poder hacer negocios, porque la corrupción no se produce porque haya una falta de normas -aquí, la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, del sector público, tiene más que suficiente para cubrir todo esto- sino porque las normas que hay no se cumplen, ¡no se cumplen! Es decir, el problema que hemos tenido con los contratos menores no es que no deban existir sino que se han utilizado para lo que no se debe. ¡Es que hay empresas que acumulan más de 27.000 contratos en dos años y medio!, es que se han partido las cosas... Pero ¡qué van ustedes a solucionar con el acta de titularidad real! (La Sra. **CUARTERO LORENZO**: *¡Todo!*) ¡No!, ¡nada!, ¡absolutamente nada se resuelve con esto!, porque estas empresas que tienen miles de contratos ¡están perfectamente identificadas! ¡Es que ustedes han añadido un requisito que no es necesario para dejar de utilizar esta figura y para cumplir la ley! El problema es que no se cumplen las leyes que hay. ¡Para que luego digan ustedes que la izquierda está obsesionada con poner muchísimas leyes! Lo que nos interesa es que las que hay sean justas y se cumplan, y no poner una barrera más como impedimento de entrada para algo que, desde luego, estaría fenomenal que beneficiásemos también desde las Administraciones públicas, que son los pequeños y medianos productores, que precisamente son quienes se podrían ver beneficiados por esos contratos menores.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Así que, desde luego, desde nuestro Grupo Parlamentario les decimos que también a veces parece que lo que está produciendo esta distorsión es algún tipo de mecanismo freudiano de proyección y desplazamiento; es decir, uno refleja en otra cosa los vicios propios y desplaza las cuestiones que probablemente ha hecho mal en otros temas. La verdad es que acabamos en una especie de debates tremendamente confusos, con unas propuestas muy muy confusas. Por supuesto, nosotros vamos a votar en contra de esta PNL.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación tiene la palabra el señor Gutiérrez por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Bueno, esta PNL es muy interesante porque, efectivamente, tiene desencadenantes psicoanalíticos desde el punto de vista político realmente extraordinarios.

En primer lugar, da la sensación de que ustedes quieren luchar contra la corrupción, contra el blanqueo de capitales, y hacen una declaración de intenciones, pero sus intenciones van a provocar directamente dificultades a las micropymes y a las pymes en la contratación pública. Luego, además,

ustedes ven la pajita en los contratos menores y no ven las vigas que tienen ustedes metidas en los ojos. A mí me parece que sería bastante más razonable para luchar contra la corrupción que, por ejemplo, se pidiese y fuese necesario aportar la titularidad real de las licencias de arquitectos que firman obras sin estar colegiados; a mí me parece que, por ejemplo, la aportación de ese título real haría una labor contra la corrupción bastante mejor que la que ustedes proponen, que solamente va a incrementar las cargas administrativas y económicas para las pymes y micropymes. O, por ejemplo, cuando hablan ustedes en el preámbulo de empresas fantasma, habría que hablar no solamente de empresas fantasma sino también de fundaciones fantasma, como aquella que dio cobijo al señor Abascal durante bastantes años bajo la tutela del Grupo Parlamentario del que es portavoz en esta comisión el señor Abrines.

Además, da la sensación de que ustedes manifiestan que ha habido una proliferación de las cargas administrativas burocráticas como consecuencia del desarrollo autonómico de este país y, luego, plantean ustedes que haya una regulación específica de un requerimiento administrativo adicional. Nosotros entendemos que eso habría que verlo, obviamente, pero nuestra primera presunción es que la Ley de Contratos del Sector Público, como es una ley de bases de ámbito nacional... De eso hablaba el señor Abrines en la anterior comparecencia, sobre los problemas de adaptación a ciertos sectores, como el sanitario, y ustedes plantean hacer una adaptación a nivel autonómico de un requerimiento adicional que podría plantear problemas de concurrencia de libre mercado entre empresas de una comunidad y otra.

Y luego están los afanes que adornan o que en realidad esconden esta propuesta –que nosotros no podemos aprobarla, la rechazamos totalmente- en la lucha contra el blanqueo de capitales y demás. Y hay que decirles que sumen ustedes mil corruptelas menores y compárenlas ustedes, por ejemplo, con qué ha pasado con un fondo de inversión de IMADE; 45 millones de euros. O sumen ustedes mil corruptelas de contratos menores y compárenlos con los derroches de la Ciudad de la Justicia, o de la Púnica, o los setecientos y pico millones que parece ser que... Nos da la sensación -mejor dicho, tenemos la certeza- de que, en realidad, ustedes no quieren trabajar por luchar contra la corrupción y se adornan en un preámbulo que luego, a la hora de la verdad, su propuesta es un exceso; es más, dicen ustedes en el preámbulo, en el tercer párrafo, lo siguiente: "En gran medida, quien se encuentre dentro del entorno económico actual más allá de como mero espectador se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado todo el tema de la corrupción, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad y se ha masificado". Y ustedes plantean un requerimiento más para pequeñas empresas, en contratos de menos de 15.000 euros para... Yo lo siento, pero a veces me da la sensación de que lo que ustedes quieren es facilitar millones de minutas para el Colegio de Notariados; 40, 50, 60...

En definitiva, señores de Vox, no podemos apoyar esto. Es más, reprobamos que ustedes hagan propuestas que son en sí mismas una burla a una lucha auténtica contra la corrupción que asola este país. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación tiene la palabra la señora Pardo, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por tiempo de siete minutos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Gracias, presidente. Desde Ciudadanos estamos preocupados y ocupados por la transparencia y la lucha contra la corrupción, como se demuestra en las medidas 151 a 155 del actual programa de gobierno de Ciudadanos en coalición con el Partido Popular, y como se demuestra también en la implementación de determinadas medidas como la Ley 10/2019, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, o la proposición de ley que llevamos mañana al pleno, por la cual Ciudadanos quiere evitar el enchufismo de altos cargos del Gobierno regional respecto de sus familiares directos.

Centrándonos en el ámbito contractual que nos ocupa, vemos inicialmente interesante esta iniciativa en cuanto a la comprobación de la titularidad real de aquellas empresas, en la medida en la que sea una medida a favor de la transparencia y la lucha contra la corrupción, con origen en la quinta directiva europea contra el blanqueo de capitales; sin embargo, atendiendo al Preámbulo de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, así como en concreto al artículo 118, que regula la contratación menor, entendemos que el espíritu de la ley contractual vigente es favorecer a las pymes y evitar una excesiva carga de trámites burocráticos; por ello, en este sentido, consideramos que la propuesta que se presenta no está bien formulada en cuanto a cumplir con esta finalidad para beneficiar a las pymes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz, por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de siete minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. Gracias, señor Ruiz Bartolomé, por la iniciativa; agradezco que la haya presentado y el debate. Y también agradecería en su momento, porque todos sabemos lo que es una iniciativa tipo de las que los partidos muchas veces distribuimos entre diferentes órganos de nuestras organizaciones, que al menos se intentase ajustar los términos de este tipo de iniciativas a la institución en la que estamos presentando la iniciativa, porque me da la sensación de que esta es una iniciativa que se ha debido presentar en ayuntamientos y por eso se habla en uno de los puntos de incorporar el acta de titularidad real en las bases de ejecución presupuestaria, que es algo que no existe en el presupuesto de la Comunidad de Madrid; aquí existe el texto articulado de la Ley de Presupuestos, pero no una base de ejecución presupuestaria, que es lo que existe en los ayuntamientos. Por lo tanto, agradecería un pequeño esfuerzo para adaptar esas iniciativas tipo a la institución en la que se presentan y donde se debaten.

Dicho esto, evidentemente, nosotros podemos compartir en principio la intención que pretende la iniciativa que ha presentado y ha explicado el señor Ruiz Bartolomé; de hecho, mi primera impresión nada más leerla fue recordar cómo desde la Ley de Contratos del Estado del año 1965 hasta hace muy poco existía la obligación por parte del órgano contratante, cuando había lo que se llamaba adjudicación directa, de solicitar tres ofertas. Por lo tanto, es verdad que había una picaresca en muchas ocasiones para cubrir el expediente, en la que muchas de esas ofertas coincidían con

empresas que pertenecían a la misma persona y que, por lo tanto, eran ofertas ficticias. Lógicamente, yo me he tenido que actualizar, porque he estado un poco fuera del mundo de la contratación desde hace bastante tiempo, y he visto que las cosas han cambiado; no son exactamente como eran antes y, por lo tanto, nos generan muchas dudas. Por ejemplo, ahora mismo, con la normativa vigente, no es obligatoria la presentación de tres ofertas, tal y como dice la ley, para los contratos menores. Es verdad que la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación ha introducido una instrucción en la que dice que sí es necesario, pero ha cambiado el matiz respecto a cómo funcionaba anteriormente, porque antes la Administración, señor Ruiz Bartolomé, estaba obligada a tener las tres ofertas en el expediente; ahora solamente tiene que solicitarlas y puede no tener ni contestación, tal y como dice la instrucción. Por lo tanto, el acta de titularidad real no tendría ninguna virtualidad cuando la Administración lo único que hace es solicitar la oferta, aunque no le contesten; es decir, si no le contestan, es indiferente que pueda haber una coincidencia de titularidad o de socios cruzados entre ellas. Por lo tanto, han cambiado las cosas.

Tampoco tendría mucha virtualidad la adjudicación directa, lo que es el contrato negociado, porque se ha cambiado también la normativa, de manera que ya no existe ese tipo de procedimiento por razón de la cuantía, es solamente por una serie de supuestos que, en la inmensa mayoría de los casos, necesariamente conlleva a que solo existe un posible licitador y, por tanto, tampoco se aplicaría con carácter general; con lo cual, creemos que pierde cierta virtualidad respecto a la intención inicial y a la lógica del sistema antes de las modificaciones que se han producido.

Después, tal y como ha dicho la portavoz del Grupo de Ciudadanos, la normativa lo que pretende es una simplificación de los procedimientos para favorecer la participación en estos procesos de pequeñas y medianas empresas. Nosotros consideramos que, teniendo en cuenta que un acta de titularidad real no es un bastanteo de poder y que, cuando tú quieras presentarte, tendrás que ir inmediatamente, en el plazo más breve posible, en la fecha más cercana a esa licitación, a solicitar ese acta, tendrás que ir al notario, y, si eres una pequeña o mediana empresa que vas a participar o tienes intención de participar en diez o quince procedimientos o posibles contratos, tendrás que solicitar catorce o quince actas de titularidad, porque la virtualidad de ese acta es la inmediatez; es que los socios no han cambiado de una fecha para otra y, por lo tanto, creemos que no tendría mucho sentido y que supone un sobrecoste en trámites para los empresarios.

Tampoco le vemos excesivo sentido respecto a cómo se aplicaría y a qué tipo de empresas; por ejemplo, ¿cómo se iba a aplicar el acta de titularidad real a los autónomos o a los empresarios individuales? ¿A las cotizadas en bolsa? Pero a las grandes no les afecta; a las cotizadas en bolsa, cuya inmensa mayoría de accionistas son desconocidos, no les sería de aplicación. ¿Cómo se aplicaría a una sociedad cooperativa? Podríamos estar estableciendo un mecanismo que establecería requisitos diferentes en función del tipo jurídico que tiene cada sociedad, y eso podría tal vez incurrir en un tipo de discriminación de trato respecto a las empresas simplemente por la forma contractual, cuando es algo que prohíbe expresamente la normativa europea.

Además, existe otra cuestión, y es que la normativa europea permite, o no prohíbe, que empresas del mismo grupo participen en una licitación o en una misma contratación; lo único que se exige es que exista un control respecto a que no existe una voluntad de colusión, es decir, de un acuerdo premeditado para forzar el precio. Hombre, en un contrato menor es complicado que eso se pueda hacer, y en los procedimientos donde hay publicidad, como pueden ser las subastas, con fijarse qué es lo que tienen obligación de hacer los órganos de contratación, que no existen hechos raros o distorsionantes en las ofertas u ofertas raras respecto al precio, creo que no sería necesario; por eso compartimos la finalidad, pero no vemos claro cómo se podría aplicar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Por eso, nuestro Grupo Parlamentario se va a abstener, a la espera de verlo en el futuro con más posibilidades y pensando que, en vez de ese acta de titularidad real, como ocurre en otras ocasiones y para otros casos, a lo mejor sería simplemente conveniente una declaración jurada afirmándose que no existe colusión con alguna otra oferta o empresa que se presenta a ese concurso. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz. A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Elvira Rubio por tiempo de siete minutos.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Gracias, presidente. El Grupo Socialista está comprometido con la transparencia, las buenas prácticas, la publicidad y la libre concurrencia en la contratación administrativa para hacer efectivos los principios que deben servir la actuación de la Administración en la gestión de los recursos y la prestación de los servicios, y apoyaremos todas, absolutamente todas!, las medidas que supongan luchar contra el fraude, el tráfico de influencias y la corrupción con instrumentos de prevención y detección de situaciones irregulares o anómalas que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de competencia en igualdad de condiciones.

Vox trae hoy una proposición no de ley para incorporar con carácter obligatorio, dentro de la documentación que tienen que presentar los licitadores para contratar con la Administración y resultar adjudicatarios de cualquier contrato, las actas de titularidad real de la empresa para aquellos supuestos en los que el licitador sea una persona jurídica, y propone incluir esta medida en los pliegos, en los procedimientos de contratación, en los procedimientos negociados sin publicidad, en los contratos menores y en las bases de ejecución presupuestaria, que, como muy bien ha dicho el señor Abrines, afecta más al ámbito municipal y no al ámbito autonómico; en definitiva, una medida encaminada a detectar quiénes son los titulares reales de una empresa cuando actúen a través de representantes, es decir, por cuenta de terceros, siempre y cuando el empresario tenga más del 25 por ciento de las acciones o participaciones de la empresa o los derechos de voto o aquellos que ejercen el control de las sociedades como administradores de las mismas.

Las actas de titularidad real, como muy bien se ha dicho aquí, fueron introducidas por primera vez en el año 2010, en la Ley de prevención de blanqueo de capitales y la financiación del

terrorismo aplicable al tráfico jurídico mercantil y en las operaciones financieras como un instrumento de seguridad jurídica para los firmantes de un contrato cuando firmaban con un representante y no se sabía quién había detrás; pero la Administración pública no funciona así, las Administraciones no son entidades financieras, ni de seguros, ni sociedades de inversión, ni entidades de capital riesgo, ni casinos, cuyos fines son las transacciones de tipo comercial y financiero. La Administración pública sirve a los intereses generales, presta servicios públicos y garantiza derechos constitucionales de los ciudadanos, y la contratación administrativa es un instrumento para ello y se debe actuar con proporcionalidad, transparencia, ética, integridad pública y eficacia en la gestión de los recursos públicos; por tanto, los controles de transparencia y buena administración son los que priman en la contratación administrativa.

En definitiva, los requisitos que se exigen a los licitadores para trabajar con la Administración y gestionar los intereses de los ciudadanos están encaminados a garantizar la adecuada prestación de los servicios, la óptima provisión de bienes y construcción de infraestructuras; de ahí que las empresas tengan que ser solventes y que su actividad deba ajustarse a las necesidades de lo que se les exige y no pueda existir un conflicto de intereses entre la Administración y la empresa. Es más, el desarrollo de la ley se articula para evitar prácticas corruptas en la Administración, en los cargos públicos y en las instituciones; lo contrario son las irregularidades y delitos que se han cometido durante años en algunas Administraciones y, en nuestro caso concreto, en la Administración autonómica.

Lo que nos hemos encontrado durante estos años son tráfico de influencias y actuaciones delictivas de empresarios en connivencia y orquestados desde las propias instituciones, y en esto debemos seguir profundizando. En este contexto, la ley establece todo un régimen jurídico de requisitos, procedimientos, establecimiento de órganos, limitaciones y prohibiciones, encaminadas a evitar las irregularidades, garantizar que las empresas y personas físicas que trabajen con la Administración cumplan sus obligaciones legales, el registro de licitadores, la clasificación de empresas, los requisitos de publicidad, solvencia, capacidad jurídica y de obrar, e instrumentos de control y seguimiento durante toda la vigencia y ejecución del contrato.

En cuanto a los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, se exige la aportación -en el caso de las personas jurídicas- de la escritura de constitución, los estatutos, la cifra global de negocios y las certificaciones que acrediten estar al corriente de deudas tributarias, relación de profesionales destinados al cumplimiento del contrato y un sinfín de requisitos, y se establecen mecanismos que garanticen estos requisitos cuando exista una disolución, absorción, fusión o sucesión de empresas, se constituya una unión temporal de empresas, se subcontrate y un gran número de situaciones que pueden suceder a lo largo de la vida del contrato.

Por otra parte, toda esta burocracia se simplifica al máximo cuando se trate de determinados contratos que, por su objeto, queda justificado que no es necesario o que, por la cuantía del contrato, sería gravoso tanto para la Administración como para el adjudicatario del contrato; me estoy refiriendo a los contratos menores o la contratación a través de determinados

procedimientos, como el negociado sin publicidad. Todo lo que establece la ley y su desarrollo reglamentario por supuesto que es mejorable y apoyaremos todos aquellos instrumentos que refuercen los principios y la ética de la contratación administrativa, pero la propuesta que ustedes traen hoy aquí no aporta nada nuevo, solo añade burocracia y un error de concepto. Las actas de titularidad real suponen una carga burocrática para las pequeñas y medianas empresas que pretenden contratar con la Administración y un requisito que se convierte en una discriminación para ellas respecto a las grandes corporaciones y grandes empresas, porque en las pequeñas y medianas empresas raro es que haya muchos socios, y es excepcional que la mayoría tenga más del 25 por ciento de acciones o participaciones...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Sin embargo, en las grandes empresas se podría afirmar que prácticamente estarían exentas de cumplir este requisito porque difícilmente en una gran empresa uno de los socios puede tener el 25 por ciento de los derechos de voto. Por otra parte, al exigirse el acta de titularidad real para todo tipo de contratos, podría suceder, por poner un ejemplo, que para comprar una jardinera en la Comunidad de Madrid con una persona jurídica se tuviera que aportar un acta de titularidad real.

Si analizamos con detenimiento la ley, se procura que todos los documentos también sean expedidos por registros públicos sin tener que acudir a los notarios y se intenta no ocasionar gastos innecesarios a los licitadores ni dar negocio a determinados sectores profesionales, como es el caso de los notarios. En definitiva, les agradecemos su propuesta para mejorar la transparencia, pero en este caso concreto creemos que carece de eficacia real, que obstaculiza el funcionamiento de la Administración al añadir trámites administrativos y que grava a las pequeñas y medianas empresas frente a las grandes corporaciones y sociedades. Nada más. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Elvira Rubio. A continuación, si los ponentes quieren, hay réplica. ¿Va a querer tomar la palabra, señor Ruiz Bartolomé? (*Asentimiento.*) Bien, pues la tiene por un tiempo de tres minutos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Señor Muñoz Abrines, si usted no fuera mal pensado, sabría que nos estábamos refiriendo a los contratos que se vayan a hacer en el ámbito local con créditos procedentes de la comunidad autónoma, como es el caso de los PIR y similares.

Usted decía que ha estado fuera del mundo privado, de la zona de los negocios... ¡Han estado fuera todos ustedes!, porque no se han enterado de que el acta de titularidad real es obligatoria para todas las sociedades mercantiles, del mismo modo que es obligatorio presentar impuestos todos los años o es obligatorio tener escrituras de constitución! ¡Y que no hay que ir a pedir un acta de titularidad real cada vez que se va a hacer un contrato!, la sacas el primer día y, como tienes tu escritura de constitución, la guardas en tu archivo y la presentas donde la tengas que

presentar. Pero, ¡qué se han pensado ustedes! ¿Que somos idiotas? ¡Pues no nos tomen por idiotas! Eso lo primero.

En segundo lugar, voy a dar las gracias al Partido Socialista, al Partido Popular y a Ciudadanos porque han sido educados; aunque se han buscado excusas peregrinas, han sido educados. Y, señores de Podemos 1, Podemos 2 y Podemos 3, ¡es vergonzoso el alegato que han hecho ustedes haciendo ataques ad hominem e incluso admitiendo el pequeño siseo o el robo! O sea, están muy mal los grandes robos, ¡pero este pequeño siseo es admisible! Señora Sánchez Maroto, ¡qué pena! O sea, ¿usted me dice que, para identificar a una persona física, a un pequeño autónomo, tiene que entregar la titularidad real? Pero ¡usted en qué mundo vive! Si es una persona física, ¡ya sabemos quién es!, ¡ya está identificado! ¡Deje de tomar el pelo a los señores que estén escuchando esta intervención! De verdad que me da mucha pena y mucha vergüenza lo que ha pasado hoy aquí, negándose ustedes a algo tan obvio como entregar un documento que ya existe, que ya es obligatorio, ¡que no tiene ninguna carga burocrática de ningún tipo ni ningún coste para nadie! Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Bartolomé. A continuación, y por un tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora Sánchez Maroto por el Grupo Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias, señor presidente. Vamos a ver si nos hemos enterado bien. (El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: *¡No se han enterado!*) ¡No, no!, ¡me refiero a ustedes!, ¡a ustedes! Precisamente lo que le he comentado es, si tenía esa función que ustedes le quieren atribuir a esta PNL que presentaban, qué significa que más de 2.951 de esos contratos, por importe de más de 673.000 euros, sea en personas físicas. Y, cuando digo esto, no es ningún siseo ni que algo tenga mayor o menor importancia, ¡es que no aplica!, ¡no aplica! (El señor Ruiz Bartolomé pronuncia palabras que no se perciben.) Pues, si no aplica, ¡no aporta nada! Eso es lo que les quiero a ustedes decir y lo que les he intentado explicar en todo momento.

Por lo demás, creo que no están pensando en los pequeños (El señor Ruiz Bartolomé pronuncia palabras que no se perciben.) y están tratando de matar moscas a cañonazos. Pues será porque están más acostumbrados a pensar en otro tipo de blanqueo de capitales, etcétera, etcétera, etcétera. Y ahí es donde yo les hablaba de proyección y de desplazamiento. Y no creo que eso, amén de ser un poco freudiano y, como Woody Allen, no tiene por qué gustarle a todo el mundo, sea precisamente una falta de respeto sino que es ilustrar cuál es el error de base y de formato de esto que han traído ustedes aquí. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Maroto. A continuación, y por tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Gutiérrez por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. No les tomamos por idiotas, yo les tomo literalmente –y esto sí que lo digo– por pillos, ¡por pillos como el señor Abascal y la señora Monasterio! Por eso sí les tomo, señor Bartolomé, ¡por pillos! Se disfrazan ustedes de vanguardia de lucha contra la corrupción, pero en realidad lo que nos plantean es, efectivamente, una carga

burocrática adicional. Ha dicho usted al final que no tiene coste. (El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: *¡Es que es obligatorio!*) Los notarios van a remitir títulos reales de hace cinco años, o de hace seis años, que han podido ser modificados, pero, no obstante, se van a aportar, como muy bien apuntaba el señor Abrines. (*Denegaciones por parte de la señora Cuartero Lorenzo.*) (El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: *¡Es que es obligatorio!*) Señor Bartolomé, si el problema... (El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: *¡Es de risa!*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, aténganse a la cortesía parlamentaria ambas partes. En el caso de usted, cuando ha hecho referencia a algunas cuestiones; y ustedes dejen intervenir a la persona que tiene la palabra.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡No sé, señor presidente, qué parte de esta última intervención mía no mantiene la cortesía! ¿Ha entendido usted que ha habido alguna palabra mía ofensiva en esto último cuando he dicho que no les trato como idiotas sino como pillos? ¿Esto es lo que usted cree que no entra dentro de la cortesía parlamentaria?

El Sr. **PRESIDENTE**: Le he dicho lo que le he dicho, que no nos cortemos la palabra.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En definitiva, como decía muy bien el señor Abrines, un título real de hace seis años para una contratación menor dentro de diez, obviamente, no tiene ningún valor, es un brindis absolutamente documental y, por lo tanto, iburocrático!

No hemos defendido las corruptelas, ¡constatamos que existen corruptelas!; pero, al mismo tiempo que constatamos que existen pequeñas corruptelas, existen grandes tramas de clientelismo organizado que en algún momento ha sido calificado por alguna jurisdicción de organización criminal para el saqueo, y esto, en esta propuesta, queda absolutamente olvidado, simplemente creemos que aumenta la burocracia y que aumenta el papeleo para las pymes de este país...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Por eso consideramos que no vamos a votar a favor. Pero no se preocupe, señor Bartolomé, que no les tengo por idiotas; les tengo por pillos, como al señor Abascal y a la señora Monasterio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación tiene la palabra la señora Pardo por tiempo de tres minutos en representación del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **PARDO BLÁZQUEZ**: Gracias. En Ciudadanos, como partido liberal y firmemente europeísta, nos alegramos de que Vox, de vez en cuando, también mire la normativa europea y le parezcan tan interesantes las directivas que hoy reclaman.

A lo que nos referíamos es a que esta comprobación de la titularidad real se puede hacer también de otro modo, no poniendo la carga en el empresario que licita sino en la propia Administración, que tiene medios suficientes para acceder al Registro Mercantil o, en su caso, a la base de datos del Consejo Notarial, como, por ejemplo, la semana pasada ha hecho la agencia estatal

de la Administración tributaria, que igual tampoco ellos tienen idea -no sé- que han hecho precisamente un convenio con el Consejo Notarial para poder cruzar este dato. Nada más que añadir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pardo. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra el señor Muñoz por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. Señor Ruiz Bartolomé, a lo mejor no he entendido totalmente el funcionamiento del acta de titularidad real, pero me parece que usted no conoce del todo el funcionamiento de la Administración pública en el ámbito de la contratación y cómo ha cambiado la filosofía de la normativa anterior a la que existe en estos momentos, porque yo podré haber dado -como usted ha dicho- argumentos peregrinos, tan peregrinos como su proposición no de ley, que peregrina de un ayuntamiento a otro y llega aquí sin la debida corrección. Bueno, no quería entrar en ese terreno, pero, ya que usted pone calificativos, los demás también los sabemos poner.

Mire, no solo he hablado de eso, he hablado del cambio de filosofía de la ley, de la desaparición de la obligatoriedad de las tres ofertas en la ley y, por lo tanto, de la falta de virtualidad o de eficacia que iba a tener eso, teniendo en cuenta cómo ha cambiado la normativa y que sí se permite -y es doctrina de la Unión Europea- que se puedan presentar ofertas por empresas del mismo grupo o porque tengan socios cruzados; es decir, lo que prima en la Unión Europea -y lo han dicho- es la titularidad independiente de cada empresa. Por lo tanto, con independencia de que los dueños sean los mismos, si la intención de ambas empresas es optar al contrato, no se les puede impedir. Está muy bien conocer los dueños reales de las empresas, pero esa no es la filosofía por la cual está yendo ahora mismo la Unión Europea y, por lo tanto, quienes defienden la unidad nacional, la unidad de legislación, etcétera, creo que deberían ser coherentes; si no existe en el resto de España, ¿por qué la tenemos que tener aquí? Ya que nos dice a los demás que somos peregrinos, pues sean ustedes en este sentido coherentes. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz. A continuación, por tiempo de tres minutos, tiene la palabra la señora Elvira Rubio por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Gracias, presidente. Voy a hacer algunas precisiones respecto a lo que ha comentado el portavoz de Vox. Efectivamente, es obligatorio, pero es obligatorio para los supuestos que están incluidos en la Ley de 2010, es decir, para aquellas empresas, para aquellos socios, que tienen más de un 25 por ciento de acciones o de participaciones, más de un 25 por ciento de los derechos de voto, y a partir de 2010 se tiene que incorporar en el acta de constitución, o sea, en la escritura de constitución de la sociedad, es decir, que se incorpora ya en la escritura de constitución. Y en esas escrituras de constitución, cuando se presentan, porque tiene que acreditar el licitador la capacidad de obrar, ya va incorporado, aunque no lo pida la Ley de Contratos, porque lo establece la Ley de prevención de blanqueo de capitales.

Pero hay otro problema: un día puedes presentar la escritura de constitución con esas actas y al día siguiente, cuando te lo han adjudicado, vender acciones y modificar la participación. Por eso, no tiene ninguna eficacia -no lo hemos comentado antes, pero se lo digo ahora-, realmente no tiene

efectos prácticos; se puede modificar a posteriori y si no exigimos que se vuelva a presentar en el caso de que haya una modificación, no tiene eficacia.

Por otra parte, para las empresas que están creadas antes de 2010 no es obligatorio, porque ya estaban creadas y no se incorporan esas actas de titularidad a la escritura de constitución de la empresa, lo tienen que hacer a posteriori. Y para hacerlo a posteriori tienen que ir al notario y gastarse dinero en esa acta notarial, mientras que si la propia Administración pide un informe al Consejo General del Notariado, que tiene una base de datos, es gratuito.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

La Sra. **ELVIRA RUBIO**: Es decir, que la idea puede ser buena pero el procedimiento es incorrecto. Por último, quiero añadir la bienvenida a esta propuesta, aunque no cumple la finalidad que debería; pero me sorprende que hayan sacado pecho -por así decirlo- de las otras dos propuestas que presentaron, porque eran contrarias a la transparencia. Venir aquí a proponer que se elimine el perfil del contratante en una PNL anterior o que la Comunidad de Madrid renuncie a crear una oficina independiente de supervisión de la contratación en la Comunidad de Madrid es contrario a la transparencia. Y eso, lo que ustedes decían que era evitar burocracia, no es evitar burocracia, es evitar transparencia; y esto, que ustedes lo consideran transparencia, sí que es evitar burocracia. Nada más. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Elvira Rubio. Finalizado el debate, se somete a votación el texto de la PNL. Ruego a los servicios de la Cámara que cierren las puertas. Procedemos a la votación. *(Pausa)*.

El resultado de la votación es el siguiente: 19 diputados presentes; 2 votos a favor, 9 votos en contra y 8 abstenciones. Por lo tanto, la proposición no de ley no queda aprobada.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### — RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego? ¿Alguna pregunta? *(Denegaciones.)* Señorías, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las 18 horas y 50 minutos.)*





**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid